

**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE AUDITORÍA**

**“ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS ESCÁNDALOS FINANCIEROS DE NERÓN Y  
WOLRDCOM DE ESTADOS UNIDOS EN LAS FIRMAS AUDITORAS CHILENAS  
DE NIVEL INTERNACIONAL DURANTE EL PERIODO 2000 AL 2002”.**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE:  
CONTADOR PÚBLICO AUDITOR Y AL GRADO DE LICENCIADO EN SISTEMAS  
DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.**

**ALUMANA: VERÓNICA POBLETE VARGAS.**  
**PROFESOR GUÍA: KAREM BAHAMONDES.**

**VALPARAÍSO – CHILE**

**2003**



## INDICE

Introducción.....	6
Problema.....	9
Fundamento.....	11
Objetivos .....	13

### Capítulo I : Escándalos Financieros más relevantes ocurridos en Estados Unidos

durante el periodo 2000 al 2002.

#### 1.- Caso Enron.

1.1.Reseña Histórica.....	15
---------------------------	----

1.2.Causas y responsables del fraude.....	21
---	----

#### 2.- Caso Worldcom.

2.1.Reseña Histórica.....	25
---------------------------	----

2.2.Causas y responsables del fraude.....	26
---	----

#### 3.- Consecuencias y perjuicios para las personas y entidades involucradas.

3.1. Dueños de empresas.....	27
------------------------------	----

3.2. Entes fiscalizadores.....	27
--------------------------------	----

3.3. Inversionistas.....	31
--------------------------	----

3.4. Auditores externos.....	32
------------------------------	----

3.5. Empleados de las empresas involucradas en los escándalos financieros.....	33
---	----

### Capítulo II: Firmas Auditoras.

1.Descripción.....	36
--------------------	----

#### 2.Servicios.

2.1. Tipos de servicios.....	37
2.2. Personas que componen las Firmas Auditoras.....	39
2.3. Servicios más rentables.....	40
3. Regulación.	
3.1. Normativa vigente.....	42
3.2. Entes fiscalizadores.....	49
3.3. Fiscalización interna de las Firmas Auditoras.....	51
4. Opinión de escándalos financieros ocurridos en el exterior.	
4.1. Consecuencias posibles.....	52
4.2. ¿Conflicto de intereses?.....	53
4.3. Ventajas y desventajas frente a un aumento de la regulación.....	57
Capítulo III: Superintendencia de Valores y Seguros.	
1. Descripción.....	60
2. Opinión sobre los escándalos financieros ocurridos en el exterior.....	63
3. Razones de la creación de un nuevo Marco Regulatorio para las Firmas Auditoras.....	66
4. Independencia de los auditores externos.....	68
5. Items más relevantes del Marco Regulatorio.....	71
Capítulo IV: Análisis del impacto en las Firmas Auditoras por causa de los escándalos financieros ocurridos en el exterior.	
1. Ingresos.....	75
2. Servicios.....	79
3. Fiscalización.....	82
4. Prestigio.....	86

Capítulo V: Diferencias suscitadas entre la Superintendencia de Valores y Seguros y las Firmas Auditoras en relación al Marco Regulatorio.....	93
Conclusión.....	103
Bibliografía.....	108
Anexos.....	110

## **Introducción**

A través de los medios de comunicación los temas de contabilidad y auditoría se han puesto de moda y los usuarios de la información financiera u otras personas que no tienen relación con ella han percibido la real importancia del rol social que cumplen los auditores o contadores públicos. Lo lamentable de esta situación es que tuvieron que ocurrir irregularidades con características de escándalo público e internacional para que se tomara conciencia de su importancia en el mercado.

Se conoció que funcionarios de la Firma Auditora Arthur Andersen había destruido documentos que pertenecían a una empresa que auditaban, para evitar que se descubriera que la entidad estaba realizando contabilizaciones incorrectas, lo que provocaba irregularidades, que hacían que las acciones tuvieran un alto valor en el mercado bursátil, obviamente un valor ficticio. Al ocultar este tipo de información los auditores de Arthur Andersen no cumplieron con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, que son las normas esenciales para poder auditar los Estados Financieros de una compañía, con las leyes vigentes para realizar determinadas operaciones financieras, no tuvieron el criterio profesional necesario para dar a conocer lo que pasaba sin necesidad de hacerse parte de ello.

Frente a los escándalos financieros ocurridos en Estados Unidos, las Firmas Auditoras atraviesan la mayor crisis de credibilidad de la historia, de esta manera los auditores deberán considerar que no gozan de un buen prestigio en estos momentos y ser los más interesados en impulsar las medidas que sirvan para asegurar su porvenir profesional. Se encuentran obligados a recuperar la calidad de sus trabajos para restablecer la confianza en ellos e impedir que se repitan casos como Enron y Worldcom.

En el primer capítulo se presentará un análisis de los escándalos financieros de las empresas Enron y Worldcom de Estados Unidos, las cuales eran auditadas por la Firma

Auditora Arthur Andersen, se expresarán las causas que provocaron que se desataran esos hechos y las consecuencias que tuvieron para las diferentes partes involucradas. Como inversionistas, acreedores, ejecutivos y directores de las empresas, empleados, auditores externos y otros.

Se continuará con una descripción de las Firmas Auditoras chilenas de nivel internacional, en este capítulo se mostrará la regulación existente que poseen estas empresas para poder realizar sus servicios aquí en Chile, los diferentes servicios que prestan a sus clientes y los que ofrecen al mercado, determinar cuales de los servicios que prestan a sus usuarios son los más rentables, además de conocer la opinión de algunos funcionarios de las Firmas Auditoras sobre los escándalos financieros de Estados Unidos, en donde se pone en juicio la labor que realiza el auditor externo, las ventajas y desventajas que se producirían al crear un nuevo marco regulatorio que afectaría directamente la labor que desempeñan las Firmas Auditoras, opinión sobre los conflictos de interés frente a la realización de servicios de auditoría y consultoría de manera simultánea.

El ente fiscalizador de las Firmas Auditoras que certifican Estados Financieros de Sociedades Anónimas Abiertas chilenas, es la Superintendencia de Valores y Seguros, en el capítulo III se tratará sobre este organismo, para conocer el rol que desempeña respecto a la fiscalización de los auditores externos que certifican Estados Financieros de Sociedades Anónimas Abiertas y cuales fueron las razones que tuvo para crear un nuevo Marco Regulatorio que intente asegurar la independencia económica y técnica de los auditores externos.

Después en el capítulo IV se realizará un análisis del impacto que tuvieron los escándalos financieros de Estados Unidos en las Firmas Auditoras chilenas, cuales podrían ser los efectos en los ingresos percibidos por las Firmas en la realización de los diferentes servicios que prestan a los usuarios. Además, en este capítulo se analizarán las opiniones de

los funcionarios de las Firmas con respecto a su nueva regulación propuesta por la Superintendencia de Valores y Seguros, de esta manera interiorizarnos de los puntos que componen el Marco Regulatorio y que pudieran generar controversias. Además conocer si el prestigio que poseen las Firmas Auditoras ha sido perjudicado por los escándalos financieros de Estados Unidos.

Para concluir este trabajo, se analizarán los puntos del Marco Regulatorio que podrían estar en discordia entre las Firmas Auditoras y la Superintendencia de Valores y Seguros. Además, se expresará la decisión de las Firmas Auditoras sobre la aceptación o rechazo del Marco Regulatorio y cuales podrían ser las ventajas y desventajas de la aplicación efectiva de la nueva regulación.

**Problema:**

“Las Firmas Auditoras han perdido prestigio en relación con la validez del trabajo que realizan, ya que no ha existido ni calidad ni veracidad en los informes entregados por la Firma Auditora Arthur Andersen, que no supo, no quiso, o que no pudo enterarse de los riesgos de la empresa Enron en Estados Unidos” (López Combarros, [www.expansion.directo/edición](http://www.expansion.directo/edición)).

Frente a estos acontecimientos las Firmas Auditoras atraviesan la mayor crisis de credibilidad, de esta manera los auditores deberán considerar que no gozan de un buen prestigio en estos momentos y ser los más interesados en impulsar las medidas que sirvan para asegurar su porvenir profesional. Se encuentran obligados a recuperar la calidad de sus trabajos para restablecer la confianza en ellos e impedir que se repitan casos como Enron.

El conflicto de intereses que provoca la prestación simultánea de servicios de auditoría y consultoría genera un problema de independencia en las Firmas Auditoras, ya que el auditor se vincula con la empresa cliente en una labor de asesor donde debe dar soluciones a posibles problemas, sugerencias para que los resultados esperados sean más satisfactorios para el cliente lo genera una relación más fuerte entre ambos. Además, debería existir una separación entre el auditor y la empresa que audita, esto consiste en que el auditor no puede formar parte de empresa en donde va a prestar sus servicios y sus honorarios deben depender de la Firma Auditora a la cual pertenece, para poder garantizar la independencia.

En Chile la Superintendencia de Valores y Seguros (S.V.S) junto algunas Firmas Auditoras estudian un nuevo marco regulatorio donde se establecería como por ejemplo la rotación de las Auditoras, que se refiere a que una Firma Auditora no trabaje más que un período en una empresa; la revisión entre pares, que consiste en que una Firma Auditora fiscalice el servicio que otra le da a una compañía; y la separación de las labores de auditor y consultor para evitar que se produzcan conflictos de interés.

Las Firmas Auditoras se encuentran en desacuerdo con algunos puntos del nuevo marco regulatorio de la S.V.S, ya que con respecto a la rotación de las Auditoras opinan que

los mayores errores contables se producen por la falta de conocimiento del negocio del cliente, ya que para poder auditar una empresa se tiene que comprender su funcionamiento, saber de qué se trata el negocio, la responsabilidad de la administración, conocer los procedimientos o políticas de control que utiliza, los riesgos relevantes, el tamaño de la organización, requisitos legales y regulatotos aplicables a la actividad que desarrolla la entidad (...) y para recopilar esa información se requiere indagar al personal de la entidad, observar las actividades y operaciones que realiza e inspeccionar los documentos y registros que posea la empresa, esto se obtiene en más de un período de tiempo en la organización auditada según las estadísticas de estudio realizadas en Estados Unidos y el Reino Unido.

Con relación a la separación de las labores del auditor y consultor las Firmas Auditoras se perjudicarían, porque ellas han ampliado sus servicios de auditoría al de consultoría para que los ingresos percibidos sean superiores, si la Superintendencia de Valores y Seguros legaliza este punto los ingresos de las Auditoras se reducirían en un 40%, lo que dañaría tanto a los funcionarios de las Firmas Auditoras como a la entidad en sí.

## **Fundamento:**

Los episodios de la quiebra de Enron en Estados Unidos, donde se descubrieron errores de apreciación en la labor que realizó la Firma Auditora Arthur Andersen, los fraudes que se produjeron en España, comenzaron con un cuestionamiento del rol de los auditores en el mundo.

Con los escándalos ocurridos en el exterior es importante identificar posibles consecuencias a las Firmas Auditoras chilenas para saber cuáles van a ser las medidas de protección que van a tomar las Auditoras para mejorar su imagen frente a los accionistas, proveedores, trabajadores, clientes, dueños de las empresas que auditan o los inversionistas.

Además, conocer la opinión de las personas que componen las Firmas Auditoras que estiman que, "fruto de la consolidación que tienen en el mercado local, no justifica nuevas exigencias para evitar conflictos de interés o riesgos de algún tipo de delito" ([www.eldiario.cl/ template](http://www.eldiario.cl/template)); para determinar si realmente su labor se encuentra tan consolidada en el mercado nacional y si la creación del nuevo marco regulatorio significa un beneficio o un perjuicio para la labor del auditor externo en Chile.

Es relevante analizar si realmente se producen conflictos de interés cuando una Firma Auditora le presta varios servicios a la misma empresa, es decir, revisa sus Estados financieros y a la vez le entrega servicios de consultoría, es decir, asesorar a los dueños de las empresas para mejorar su funcionamiento y así puedan aumentar sus ingresos; para comprender si los auditores mantienen una actitud independiente frente a estos dos servicios prestados, ya que las Auditoras dicen que "casi todos los casos en los cuales un auditor ha emitido una opinión que no corresponde a la realidad económica de la empresa se deben a desconocimiento, más que a un exceso de relación con el cliente" ([www.eldiario.cl/template](http://www.eldiario.cl/template))

En lo personal, me preocupan los comentarios y opiniones que han salido publicadas en diarios y revistas, sobre la labor de los auditores en el mundo, porque es importante saber o averiguar como es realmente el trabajo que realiza el auditor y si poseen directa

responsabilidad en los escándalos financieros, porque es el ambiente donde voy a desarrollar mi profesión.

**Objetivos generales:**

- Análisis de la situación actual de las Firms Auditoras chilenas con relación a las consecuencias producidas por los escándalos financieros ocurridos en el extranjero.

**Objetivos específicos:**

- Indagar sobre posibles consecuencias para las Firms Auditoras chilenas producidas por los escándalos financieros ocurridos en el extranjero.
- Analizar los escándalos financieros más relevantes ocurridos en Estados Unidos durante los años 2000 y 2002.
- Analizar la relevancia de medidas que eviten estos escándalos en Chile.
- Investigar y recabar opiniones de representantes de Firms Auditoras chilenas con respecto a la normativa que los regula.
- Determinar ventajas y desventajas para las Firms Auditoras Chilenas con respecto a la creación de un nuevo marco regulatorio para ellas.
- Recabar opiniones de representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros encargados del marco regulatorio para las Firms Auditoras.

## **CAPÍTULO I:**

Escándalos Financieros de mayor impacto público  
ocurridos en Estados Unidos durante el periodo 2000 al  
2002.

## **1.- Caso Enron.**

### **1.1 Reseña Histórica.**

Enron es una empresa norteamericana de Houston que fue creada en 1985 su actividad correspondía al suministro de gas natural. Bajo la dirección de Kenneth Lay, decidió transformarse en un intermediario de energía, comprando y vendiendo gas natural y electricidad. Con el transcurso del tiempo extendió su intermediación a otras materias primas, llegando a ser la primera comercializadora de energía en Estados Unidos.

Fue pionera en la creación de un mercado en el que se llegaron a negociar complejos instrumentos derivados sobre activos como el clima o la banda ancha. Los contratos de derivados financieros, corresponden a contratos financieros que se originan de activos más reales, físicos o financieros; se utilizan para manejar toda clase de riesgos, desde factores climáticos hasta fluctuaciones de tasas de interés y monedas. Es importante que los balances reflejen, en forma oportuna, las respectivas variaciones de valor de estos compromisos. La valorización de los contratos de derivados y otros instrumentos que no tienen un mercado de transacciones activo, puede ser compleja, también estas valorizaciones podrían utilizarse para manejar las utilidades de la empresa, si no existen controles apropiados.

Se había convertido en el mayor intermediario de electricidad y gas, gracias al uso agresivo de productos financieros derivados para desarrollar el mercado energético online, en el que se ofrecía suministro y garantizaba precios a múltiples entidades. La empresa sintetizó ideas existentes en la industria del petróleo en Texas, el mercado de capitales de Wall Street y la alta tecnología de Silicon Valley, para crear transacciones en línea donde contratos financieros respaldaban las transacciones de energía.

Durante seis años consecutivos fue elegida por la revista Fortune como la más innovadora entre las más admiradas empresas americanas. Estuvo categorizada como la

séptima mayor corporación monopolista de Estados Unidos, distribuidora del 25% de la energía consumida en Norteamérica.

Esta empresa se dedicó a crear negocios fuertes y únicos, que han producido tremendas oportunidades para el crecimiento de la entidad. Estos negocios corresponden a los siguientes servicios:

- Servicios al por mayor.
- Servicios de energía.
- Servicios de banda ancha.
- Servicios de transporte.

Una de las mejores formas de comprender la complejidad de Enron es a través de la descripción de sus negocios.

#### Servicio al por mayor de Enron.

Es un servicio que tiene un rápido crecimiento, con oportunidades sostenibles en cada uno de sus mercados. En los últimos cinco años (1997-2001) las ganancias obtenidas por la prestación de este servicio han crecido en un 48% anual.

La empresa entrega más de dos veces los volúmenes de gas natural y de energía al igual que su competidor más cercano del mercado de la energía.

Al utilizar la tecnología, que entrega EnronOnline, ayudan a acelerar la penetración en el mercado y que los usuarios prefieran contratarlos a ellos. Esta ventaja competitiva los han hecho los vendedores más cotizados de los mercados de energía de Norteamérica y Europa, estos continentes, son los que tiene la menor regulación del mercado de energía.

Los servicios de Enron en le mundo:

- América del Norte. Enron distribuye casi el doble de la cantidad que reparte su competidor más cercano en los servicios de gas natural y electricidad, lo que provoca ventajas en la flexibilidad de los precios y velocidad en los servicios. Enron online ha sido un éxito clandestino en América del Norte, respondió al 74% del volumen de distribución ser servicio.
- Reino Unido. La empresa a través de una buena publicidad extendió rápidamente sus actividades a Europa, enfocándose principalmente en el Reino Unido, la velocidad de las transacciones que se producen van en aumento cada día, pero aún no ha podido aumentar su nivel de liquidez en ese mercado. Las ventajas competitivas que posee en Europa son una estrategia comercial acorde a las necesidades de los clientes, además posee una mano de obra local talentosa y experimentada. Los servicios que distribuye son los del gas natural, electricidad y online.
- España. La entidad distribuye el servicio de energía, en este país es en donde está creciendo más rápidamente la demanda que en cualquier otra parte de Europa, Enron está respondiendo a esta oportunidad desarrollando las estrategias necesarias para cumplir con los requerimientos de los clientes. Además distribuye el gas natural y servicios online.
- Australia. Con las habilidades de Enron en el mercado puedo extender sus fronteras a Australia, donde se convirtió en el principal proveedor de banda ancha, electricidad, gas natural, carbón y metales.
- Japón. Enron abrió formalmente una oficina en Tokio en octubre del 2000, este país representa una oportunidad enorme por que las tarifas de la electricidad son las más altas del mundo, lo que significa mayores ingresos por la prestación de los servicios.

#### Servicio de energía de Enron.

Sirve a usuarios del negocio de la energía en sectores comerciales como industriales. A través de éste venden o manejan la entrega de gas natural, electricidad, líquidos y otros

artículos industriales. Esto incluye la entrega del producto, información sobre la energía, los recursos de energía y el precio. Los clientes principales se localizan en América del Norte y Europa.

#### Servicio de banda ancha.

Consiste en una fibra óptica que está construyendo una Red Inteligente nacional, los componentes de este servicio incluyen el desarrollo y construcción del Enron Red Inteligente, el cuál conecta una red de computadoras, vende fibras de acceso y software. Con este servicio está expandiendo sus fronteras a la industria de las comunicaciones.

Proporcionan la conectividad a la banda ancha a través de una red inteligente, este servicio entrega a los clientes una capacidad de disponibilidad de la información sin necesidad de aplicar sus redes actuales.

#### Servicio de transporte.

La empresa transporta el 15% de la demanda de gas natural en América del Norte (Estados Unidos y Canadá). Los precios de este servicio son totalmente transparentes e inmediatamente accesibles para que los compradores sepan cuanto cuesta el transporte al momento que ellos están comprando su gas según los ejecutivos de la empresa.

Según los ejecutivos de Enron, “EnronOnline ha magnificado el éxito del negocio, ayudando a la propia empresa para tener un mejor funcionamiento, es decir, existe una mayor rapidez en la entrega de los servicios, un contacto más dinámico con los clientes, inversionistas, accionistas y proveedores; un aumento de la productividad del equipo comercial”.

Estos distintos servicios han permitido a Enron, extenderse significativamente en los mercados existentes y, a los nuevos mercados con un enorme potencial de crecimiento.

Su estrategia de mercado se enfoca a la influencia extensa de las redes, conocimiento del mercado y especialización logística para producir un alto valor en los productos y así poseer un enorme número de clientes globales.

Las ventajas competitivas son la falta de reglamentación del mercado de la energía y la liberación continua de las transacciones y una entrega fiable de energía a precios predecibles.

Lamentablemente el mercado de la Banda ancha enfrenta problemas de sobrecapacidad, aumentos de la demanda para entregar el servicio de forma más rápida.

La experiencia, el tamaño, y habilidades de Enron les provocan una seguridad como un gran competidor con enormes ventajas en la industria, ya que sus redes se encuentran compuestas de fuertes recursos estratégicos que entregan una mayor flexibilidad y rapidez del servicio, una gran liquidez, habilidades en la dirección que permiten ofrecer servicios con precios seguros, una tecnología innovadora como Enron-online, que produce productos y servicios al más bajo costo, y cumplimiento de los sistemas que aseguran una buena ejecución. Estas habilidades en la compañía doblan las posibilidades de éxito en un mercado donde se aplica un modelo correcto en el momento preciso.

#### Los ingresos de Enron.

Las ganancias de Enron tuvieron un aumento considerablemente desde 1997, lo que significó para los accionistas un aumento en las utilidades que eran repartidas para ellos y un escenario tentador para los inversionistas.

Los ejecutivos de la empresa dieron a conocer que el aumento de las ganancias radicaba en una demanda creciente de los servicios prestados, en la versatilidad que poseía la compañía para ofrecer la energía y en el buen manejo del factor riesgo de las operaciones que efectuaba. Además las proporciones de crecimiento estaban subiendo en las áreas de los

metales, productos del bosque, derivados de tiempo y carbones y ellos esperan que esos negocios contribuyan a un mayor aumento de las ganancias que percibe la empresa.

### Clientes

En el momento en que las personas solicitan un servicio a Enron, ésta dice comprometerse a que los productos y servicios contratados sean seguros y que los precios sean razonables con los que se encuentran en el mercado. Esto es posible porque Enron maneja redes flexibles, que dan opciones múltiples para la entrega de los productos y servicios.

El acceso al mercado de la información permite a Enron entregar soluciones para trabajar en los mercados que sufren cambios, como la energía y la banda ancha. La empresa se preocupa de encontrar las distintas oportunidades para un mayor crecimiento, mejor distribución de los servicios y productos, y acceder a mercados nuevos.

Las habilidades de Enron en el mercado:

- La captura de cantidades de información sólida para manejar eficazmente el riesgo del precio para sus clientes y el suyo.
- Enron permite a sus clientes escoger la manera optima de poder proponer un precio justo.
- Distribución rápida de la información que requieren los clientes.
- Enron pueda aumentar su alcance a mercados con sistemas más sofisticados.
- Entrega transparencia en el cumplimiento de los servicios, reduciendo los costos de las transacciones.
- Enron maneja las redes grandes, flexibles de recursos, contratos y servicios que proporcione la liquidez, lo que permite a la empresa mover los productos de los mercados para poder aumentar al máximo las oportunidades y los márgenes de utilidad.

- Enron online magnifica el éxito del negocio existente aumentando los ingresos percibidos y el alcance de las redes establecidas.

América del Norte se ha convertido en el sector principal de distribución de los productos y servicios que entrega la empresa, porque existen ventajas en el servicio y en la fijación de los precios.

#### Los empleados.

Para la empresa es importante mantener el mejor personal para que las actividades de la empresa se cumplan de la manera que se han planteado. La compañía es capaz de tener el mejor y más luminoso lugar para que trabajen, rodeados de una atmósfera donde ellos puedan aprender, capacitarse, es decir, crecer como personas y profesionales.

#### Audidores encargados de certificar sus Estados Financieros.

La Firma Auditora encargada de auditar los Estados Financieros de Enron es Arthur Andersen, además ha desarrollado un entendimiento global de Enron, considerando los sistemas de contabilidad, procedimientos y mandos interiores y dirigiendo las pruebas y otros procedimientos. También se ha comprometido a examinar e informar a la dirección de la empresa la confirmación sobre la efectividad del sistema de mandos internos de la empresa.

### **1.2 Causas y responsables del fraude.**

Enron comenzó con el suministro de gas natural, con los años decidió transformarse en un intermediario de energía, comprando y vendiendo gas natural y electricidad, posteriormente extendió su intermediación a otras materias primas. La intermediación requiere gran liquidez o un rápido acceso a los mercados crediticios.

La empresa carecía de liquidez, por lo tanto tenía que recurrir constantemente a los bancos para tener un flujo de efectivo. Enron se encontraba extremadamente endeudada, pero

tenía que continuar accediendo a los préstamos bancarios y para ello debía mantener una buena calificación.

Las técnicas de manipulación de la contabilidad que aplicó Enron fueron las siguientes:

- Ocultar las pérdidas que podrían producir ciertos activos.
- Disminuir el endeudamiento en los libros.
- Crear beneficios ficticios.

Para poder conseguir esto la entidad tuvo que crear una complicada red de sociedades instrumentales, estas recibían el nombre de Sociedades de Propósito Especial (SPE) que tenían como finalidad proteger los activos de la empresa y asumir parte de la deuda que se había adquirido.

Cuando en 1997 la compañía comenzó con las transacciones fantasmas con sus SPE, se encontraba asesorada de Arthur Andersen LLP. Enron contabilizaba en el balance los activos financieros a valor de mercado, lo que implicaba actualizar el valor de esos activos trimestralmente. La empresa para evitar el registro de las pérdidas por los decrementos en la actualización de los activos, decidió asegurar alguno de los activos, pero nadie acepto venderle esa póliza a un precio razonable. Frente a esto la entidad buscó una solución, creó una SPE llamada Raptor I, la sociedad LJM2 proporcionó el capital externo. La sociedad Raptor I implantó un acuerdo de cobertura con Enron por el cual recibiría los incrementos de valor de los activos asegurados y como contrapartida pagaría a la empresa las pérdidas sufridas por cualquier minusvalía. El único activo que Raptor tenía eran las acciones de Enron, así que con estas tendría que cumplir los posibles pagos a Enron. Con el transcurso del tiempo la compañía formo cuatro Raptors, los que permitieron incrementar artificialmente los resultados en más de 1.000 millones de dólares.

La legislación estadounidense le permitía a Enron no consolidar a las Sociedades de Propósito Especial, ya que la norma contable indicaba que no era necesario la consolidación estas sociedades si hay un inversionista externo que controle al menos el 3% de los activos de la SPE. Aquí en Chile no existe una norma propia del país que tenga relación con este tema, por este motivo se utilizan las Normas de Contabilidad Internacionales (NIC) correspondiente cuando se producen casos que están fuera de la normativa local del país.

Andersen recibió más de un millón de dólares por su participación en la estructuración y contabilización de las transacciones de dichas sociedades.

En el otoño del 2001 la Firma Auditora Arthur Andersen descubrió que dos de las SPE no cumplían con el requisito del 3% desde 1997, por lo tanto estas dos sociedades debían tratarse como parte de Enron, es decir, consolidarse.

El 16 de octubre del 2001, la empresa anunció pérdidas de 618 millones de dólares correspondientes al tercer trimestre de ese año y una reducción de los recursos propios de 1.200 millones de dólares.

Se descubrió que las SPE se encontraban muy endeudadas y quién respondía en caso de insolvencia frente a los bancos e instituciones financieras era Enron.

Las instituciones financieras y los bancos para proteger los préstamos que otorgaba, exigieron a Enron que mantuviese su calificación crediticia y que el precio de sus acciones estuviera por encima de un cierto valor predeterminado, si Enron o las SPE no cumplían con esto los préstamos deberían devolverse a las respectivas instituciones.

Otras de las estrategias de Enron fueron la ocultación de activos que no daban buenos resultados, evadió impuestos, apuntó en sus libros contables ingresos inmediatos en contratos que tardaban diez años en completarse, es decir, utilidades no realizables.

Con las publicaciones de la información sobre las pérdidas correspondientes al tercer semestre, la cotización de las acciones de Enron una gran baja, lo que trajo como consecuencia que una SPE tendría que pagar la deuda adquirida con los bancos e instituciones financieras de forma inmediata.

Las operaciones contables fuera de balance y el engaño a asesores y empleados permitieron que los directivos de Enron crearan una compañía virtual con beneficios virtuales que en diciembre del 2001 los llevó a la mayor suspensión de pagos de la historia.

En conclusión Enron desde 1997 comenzó con contabilidades falsas y compañías fantasmas que le permitieron por años, ocultar pérdidas y sus deudas. Los ejecutivos de esta empresa engañaron a los accionistas, auditores y autoridades.

El presidente de la Firma Auditora Arthur Andersen, Joe Bernardino, reconoció a uno de los comités de investigación que la compañía había cometido "un error de juicio" a la hora de revisar las filiales instrumentales de Enron, también informó que ellos le avisaron al cliente de la posible existencia de irregularidades en ellas, y que la empresa ocultó información a los auditores.

Posteriormente a esta declaración, Andersen, admitió que sus empleados habían destruido un significativo número de datos electrónicos y en papel relacionados con la auditoría de Enron.

## **2.-Caso WorldCom.**

### **2.1 Reseña Histórica.**

Es una empresa que se dedica a la prestación de los servicios de comunicación que ayudan a que un negocio sea más eficiente en la realización de sus actividades. Los funcionarios principales de la empresa dicen que posee una mano de obra con la experiencia necesaria para cubrir las expectativas de cada una de los clientes que poseen la empresa.

Corresponde a una empresa de nivel internacional, se encuentra situada en sesenta y cinco países del mundo, en donde tiene diferentes instalaciones. Sus sucursales se encuentran en Norteamérica, América Latina, Europa y en Asia.

Ha sido categorizada como la única operadora del mundo que puede proveer conexiones confiables, directas entre el remitente y el receptor, sin inconvenientes que intervengan el proceso, según los ejecutivos de la empresa, lo anterior se debe gracias a su propia infraestructura tanto nacional como internacional, que les permite entregar los servicios de la forma más completa para los usuarios que la necesitan.

Los servicios que presta WorldCom corresponden a los siguientes:

- Servicios de telefonía:
- Red óptica:
- Soluciones Agregadas del valor:

Los diferentes empleados de WorldCom, están permanentemente preocupados por sus clientes, así que resumen su servicio al cliente en cinco palabras: calidad, accesibilidad, responsabilidad, confiabilidad e integridad. Esto significa que la empresa se dedica a entender las necesidades de cada uno de sus clientes, con la finalidad de satisfacer sus requisitos rápidamente y con eficacia.

## **2.2 Causas y responsables del fraude**

El presidente de la empresa, Berbard Ebbbers, fue despedido de ella, después de que las acciones de WorldCom perdieran el 97% de su valor en los últimos tres años, es decir, sus ingresos y beneficios cayeron de 36.000 a 21.0000 millones y de 4.000 a 1.500 millones, respectivamente en el mismo período.

La causa principal del fraude ocurrido en esta empresa fue por el descubrimiento de contabilizaciones no reales, que fueron utilizadas para ocultar la pérdida de los beneficios que estaba teniendo la empresa, además el Presidente de esta compañía realizaba maniobras con las acciones que iban en su propio beneficio.

Los planes de expansión de las distintas compañías de telecomunicaciones separadamente parecían razonables, pero tomadas en conjunto mostraban una sobre inversión muy grande. Los bancos e instituciones financieras prestaron enormes cantidades de dinero a las compañías ante las grandes perspectivas de crecimiento del sector y aumento de las ganancias. Pero lamentablemente, en la actualidad la demanda de estos servicios es solo del 10%. Con lo anterior las empresas comenzaron a desesperarse por obtener ingresos para poder pagar las deudas adquiridas con los bancos e instituciones financieras. WorldCom era una de estas compañías, para poder mejorar sus ingresos empezó a disminuir los precios de los servicios que realizaba, lo que provocó una guerra de precios con las otras compañías que se dedicaban a lo mismo y se encontraban en la misma situación, esto trajo como consecuencia un derrumbe en los beneficios y precipitó el colapso actual.

WorldCom se encuentra aquejada por una enorme deuda, además por el hecho de inflar sus beneficios en 3.900 millones de dólares, la empresa hizo pasar gastos ordinarios como gastos de inversión en el año 2001 y primer trimestre 2002 lo que infló artificialmente sus resultados financieros; ahora esta siendo investigada y demandada por parte de las autoridades estadounidenses.

La empresa reconoce que descubrió 3.300 millones de dólares de ingresos erróneamente contabilizados en los años 1999-2000-2001 y primer trimestre 2002, adicionales a los que ya se habían descubierto (3.900 millones de dólares), lo que significa que existen en la contabilidad de WorldCom alrededor de 7.200 millones de dólares mal registrados, que permitieron elevar artificialmente las utilidades de la empresa.

Los balances de la empresa habían sido certificados por la Firma Auditora Andersen, la misma que estuvo involucrada en el Caso Enron.

### **3.- Consecuencias y perjuicios para las personas y entidades involucradas.**

#### **3.1 Dueños de empresas.**

Los accionistas de las empresas en las cuales se han descubierto fraudes, debieron asumir que el valor de sus acciones tuviera una reducción muy grande, lo que significaba que si tenían la intención de venderlas no recibirían por ellas una cantidad de dinero razonable con respecto a la inversión que ellos habían realizado. Mientras no se descubrían las maniobras contables los accionistas fueron beneficiados, ya que la empresa presentaba utilidades, de las cuales ellos recibían un porcentaje que correspondía a sus dividendos. Al momento de declararse en quiebra la empresa en la cual poseían acciones, los accionistas no percibirán ningún tipo de dividendo, ya que la empresa debe cumplir primero con otras obligaciones.

#### **3.2 Entes fiscalizadores.**

Los diferentes escándalos financieros y la actuación de la Firma Auditora Arthur Andersen hicieron reaccionar a los legisladores de Estados Unidos al poner en evidencia que la independencia de los auditores, cuya misión es dar fe de los Estados Financieros de las empresas, sufre una crisis de credibilidad por el conflicto de interés que se produce cuando prestan servicios de auditoría junto con el de consultoría. Además, puso de manifiesto los

fallos del sistema de supervisión basado en revisiones recíprocas entre las propias Firmas de auditoría.

### Órgano Supervisor

El nuevo Consejo de Vigilancia de Auditores Públicos (Public Company Accounting Oversight) , creado por la nueva normativa supone el final de la autorregulación del sector. Dependiente del SEC la autoridad bursátil de EEUU estará formada por cinco miembros, pero solo dos de ellos podrán ser auditores, aunque no podrán acceder a la presidencia del organismo a menos que no hayan ejercido la auditoría durante al menos cinco años.

Este órgano supervisor de los auditores podrá abrir investigaciones utilizando el poder de requerimiento del SEC. Además, tendrá facultades disciplinarias y capacidad para establecer normas de auditoría. Entre sus funciones, deberá comunicar al SEC las posibles infracciones de la legislación del mercado de valores que detecte y establecer una acción coordinada con el regulador bursátil. Su financiamiento será a través de cuotas obligatorias que pagarán las compañías cotizadas y no recibirá fondos de las Firmas Auditoras.

Todos los auditores deberán inscribirse en el registro del Consejo de Vigilancia de Auditores Públicos (Public Company Accounting Oversight) para poder firmar servicios de auditorías. En cuanto al sistema de inspecciones, las grandes Firmas serán objeto de las mismas todos los años, mientras que las Firmas Auditoras de menor tamaño sólo serán revisadas una vez cada tres años.

Pero no es la única medida que la nueva ley contempla para tratar de preservar la independencia de los auditores. En adelante, los auditores tendrán limitados los servicios de consultoría que prestan a sus clientes.

En concreto, nueve categorías dejarán de formar parte del catálogo de los servicios que prestaban las Firmas Auditoras:

- Teneduría de libros.
- Diseño de información financiera.
- Puesta en marcha de sistemas información financiera.
- Tasaciones.
- Servicios actuariales.
- Outsourcing de auditoría interna.
- Funciones administrativas o de recursos humanos.
- Servicios legales.
- Intermediación.

El outsourcing consiste en la contratación externa de recursos anexos, se contrata personal para tareas contables, financieras o tecnológicas, el tiempo que sea necesario y una vez concluido el trabajo el personal pierde la relación de dependencia con la empresa que contrató sus servicios .

Aun así, los servicios que no estarán prohibidos, como la asesoría fiscal, deberán ser aprobados explícitamente por el comité de auditoría de la compañía cliente.

Además, incluyen la rotación de auditores, uno de los aspectos que más oposición ha suscitado entre las Firmas Auditoras del sector. A pesar de que algunas propuestas legislativas iniciales abogaban por el cambio obligatorio de Firma de auditoría cada cierto tiempo, la versión final sólo indica la rotación del socio responsable de cada cliente cada cinco años.

La SEC, la autoridad bursátil en Estados Unidos, designará al presidente y al resto de los miembros de este órgano supervisor para los auditores, aprobará su presupuesto y podrá incrementar o minimizar las sanciones que imponga a los auditores, que serán de una máximo

de 750.000 dólares, en caso de personas físicas, o de 15 millones de dólares si se trata de una Firma Auditora.

### Ley Sarbanes-Oxley

La ley Sarbanes-Oxley, es una ley creada para evitar muchos escándalos financieros-contable como el sufrido por el mercado estadounidense, que establece una disciplina contable más rígida para las empresas que cotizan en Wall Street.

Ha sido la respuesta a la crisis que ha destruido la confianza en una profesión en la que en los últimos años han proliferado los conflictos de intereses.

El caso Enron y la actuación de Andersen hicieron saltar las alarmas de los legisladores de EEUU, al poner en evidencia que la independencia de los auditores, cuya misión es dar fe de la bondad de las cuentas de las compañías cotizadas, estaba en entredicho. También puso de manifiesto los fallos de un sistema de supervisión basado en revisiones recíprocas entre las propias Firmas de auditoría.

La aplicación de la nueva norma contempla que los directores financieros de las compañías presten juramento ante la comisión de Valores estadounidense (SEC) sobre la veracidad de sus cuentas, la introducción de plazos más breves para la comunicación de los informes financieros y restricciones sobre la posibilidad de que los directivos vendan sus acciones. Los legisladores de Estados Unidos consideran que en la medida que aumentaba el valor de la acción, porque aumentaba el valor económico de la empresa, los ejecutivos también podrían obtener más recursos, pero algunos de ellos descubrieron que podían hacer aumentar el valor de la acción, no solo aumentando el valor económico de la empresa, sino que a través de fraudes contables, con la entrega de información falsa al mercado, así el valor de la acción podría ser alto y los ejecutivos aprovechar esa alza para vender sus acciones a un precio que no correspondería al real y este precio se mantendría hasta que se descubrieran las

irregularidades. Para evitar todo lo anterior la nueva Ley pretende colocar límites a los ejecutivos que pretendan vender sus acciones.

### **3.3 Inversionistas.**

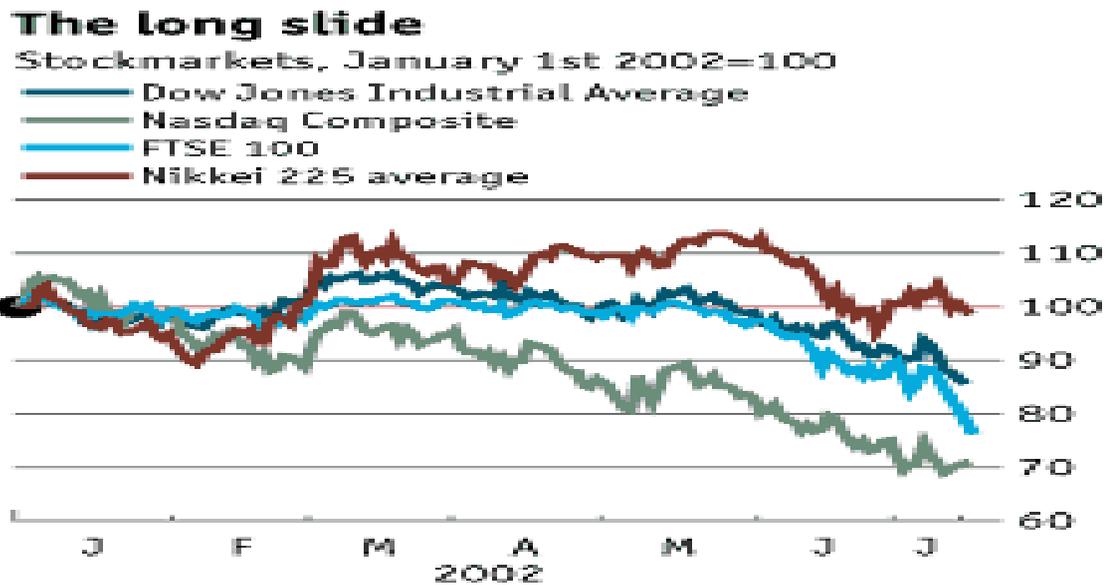
La primera reacción de los inversionistas, al saber de los escándalos financieros ocurridos, fue tomar una actitud de desconfianza sobre el Mercado de Valores, así que limitaron sus inversiones a instrumentos financieros que tenían menos riesgos, y comenzaron a vender las acciones de las empresas acusadas de fraude.

Los inversionistas para asegurar sus inversiones, después de los escándalos financieros ocurridos, exigieron nuevas y más rigurosas maneras para medir la calidad de gestión de las empresas, requieren información más específica sobre las normas contables y políticas de inversión.

Pretenden que en una auditoría no sólo se califiquen los Estados Financieros, sino que también la ética de la administración, la política de recursos humanos y la imagen corporativa de la empresa, así como el desempeño y el carácter de los máximos ejecutivos.

Además los escándalos financieros de Estados Unidos provocaron que las empresas que cotizaban en ese país hayan perdido 4 trillones de US\$ desde enero del 2000, lo que equivale a 57 veces el Producto Interno Bruto (PIB) de Chile. En el siguiente cuadro se muestra la enorme caída de los mercados en el momento que fueron conocidos los escándalos financieros.

Las principales bolsas del mundo presentaron importantes caídas, lo que ha provocado una destrucción de la riqueza en el mundo, que ha sido transmitida a través de la globalización de los mercados internacionales.



Todo esto ocurrido 26 de Julio del 2002

Dow Jones	-17,5;
Standart & Poors	-25.72
Nasdaq -	-35,29
Finacial Times	-23.02
Niquey	-9.03
IPSA	-17.65

Fuente: Exposición sobre “Enron, Worldcom y Transparencia en Chile.”

Generación Empresarial del 31 de Julio de 2002.

### 3.4 Auditores externos.

La Firma Auditora Arthur Andersen fue acusada en Estados Unidos por haber destruido un número significativo, pero indeterminado de documentos que demostraban la realidad de la situación financiera de la empresa. Por este motivo los distintos usuarios de la información financiera consideraron que la Auditora realizó mal su trabajo de auditoría externa, en donde, debería haber entregado un Informe de Auditoría con información

fidedigna de la entidad auditada, para que los entes fiscalizadores de los Estados Financieros los supervisara.

Por causa de esto los auditores externos sufren una crisis de credibilidad bastante grande, los inversionistas, proveedores y público en general no confían en estos profesionales, por encontrarse involucrados en la quiebra de algunas empresas.

Los auditores se defienden argumentando que no es razonable colocarlos a todos el mismo saco, ya que este es caso aislado, y es preciso valorar la aportación que la generalización de la obligatoriedad de la auditoría ha aportado al buen funcionamiento del mercado, a la mejora de las prácticas contables de las compañías y al impulso de la transparencia informativa de las empresas en relación con sus accionistas.

Con la eliminación de la Firma Auditora Arthur Andersen del mercado internacional de las Auditoras, las otras Firmas han salido beneficiadas, ya que han tenido un aumento de los clientes que antes pertenecían a Andersen, esto significa un aumento en la prestación de los servicios de auditoría, lo que provoca un crecimiento de los ingresos percibidos, además los profesionales y expertos que eran parte de Andersen, han sido acogidos por las cuatro Firmas más grandes del mundo (Deloitte&Touche, Price WatherhouseCoopers, KPMG y Ernst&Young).

### **3.5 Empleados de las empresas involucradas en los escándalos financieros.**

Las inversiones de los fondos de pensiones en acciones de la empresa permiten a los empleados compartir los frutos de su trabajo, como se refleja en los precios de las acciones de la empresa

Enron despidió a 4.000 de los 7.500 empleados que trabajaban en la sede de Houston. Los empleados más afectados con estos acontecimientos, fueron los que se encontraban

participando en el plan de pensiones de la compañía, cuyos activos estaban invertidos en torno a un sesenta por ciento en acciones propias.

El desplome de las acciones de Enron socavó muchos de los ahorros de los empleados, a quienes la empresa instó a comprar con sus fondos de pensiones, acciones a un precio de ochenta dólares, las cuales cayeron a setenta centavos cuando quebró la empresa.

Las pérdidas por este concepto superan los mil millones de dólares. El plan de pensiones de Enron no permitía que los empleados tuvieran acceso a sus acciones antes de que cumplieren cincuenta y cuatro años de edad.

En el caso de la compañía WorldCom, ésta poseía en su planilla 75.000 empleados, primero tuvo que despedir al 105 de sus empleados y con el transcurso de los días el número de empleados despedidos aumenta a 16.000 personas, esta medida fue tomada para poder reducir los costos lo más pronto posible y poder despejar la incertidumbre financiera.

**CAPÍTULO II:**  
**Firmas Auditoras.**

## 1.- Descripción.

Las Firmas Auditoras en Chile, son entidades encargadas de prestar los servicios de auditoría, consultoría y asesorías. Para poder realizar los servicios de auditoría externa a las Sociedades Anónimas Abiertas requieren de una declaración jurada de responsabilidad sobre la veracidad de los antecedentes que emiten ante la Superintendencia de Valores y Seguros.

Hoy en día las Empresas Auditoras están orientadas hacia la excelencia empresarial, la formación, la promoción e impulso del capital humano que posee y mantener el reconocimiento frente a los diferentes usuarios de la información financiera.

Se encargan de asesorar a los distintos clientes sobre cómo llevar a cabo una práctica de negocio responsable y rentable, manteniendo un equilibrio social, medioambiental y financiero. Estas empresas tienen como filosofía brindar una atención especializada y de alta calidad para cada uno de sus clientes, los funcionarios de la Firma cuentan con la experiencia necesaria para efectuar la actividad por la cuál ha sido contratado. Además se encuentran capacitados para analizar los distintos problemas de la empresa cliente desde todos los ángulos que estos involucran y ofrecer soluciones. Con lo anterior las Firmas pretenden demostrar que pueden responder a cualquiera de las necesidades de sus clientes a través de soluciones ágiles, creativas y diseñadas a la medida de cada uno de ellos.

En el año 2000, en Chile, existían cinco Firmas Auditoras que concentraban el 90% del mercado las cuales son:

PricewaterhouseCoopers	27%
Arthur Andersen	24%
Deloitte & Touche	17.7%
Ernst & Young	17%
KPMG Jeria y Asociados	5.7%

Por causa de los escándalos financieros la Firma Auditora Arthur Andersen, actualmente desapareció del mercado, sus clientes y profesionales fueron absorbidos por las otras Firmas Auditoras. Andersen en Chile se fusionó con la Firma Ernst & Young, la que fue la más beneficiada porque aumentó su cartera de clientes y superó a una de su rival más fuerte Price Waterhousecoopers, que era su competencia más directa en relación a la participación el mercado.

## **2.- Servicios.**

### **2.1. Tipos de servicios.**

Los servicios que las Firmas Auditoras ofrecen a los usuarios de la información financiera son los siguientes:

- Auditoría. Investigar o evaluar los procedimientos u operaciones de una empresa con el objeto de determinar, inspeccionar y verificar la conformidad con el criterio prescrito. Su función consiste en comprobar o examinar una transacción, el registro de una serie de transacciones o un estado financiero.
- Evaluación de los sistemas de control interno. En este tipo de servicio la Firma se encarga de evaluar el Sistema de control interno, para determinar si es necesario proponer algunas modificaciones que ayuden a mejorar el funcionamiento de éste.
- Investigación de fraudes o irregularidades. Ayuda a las empresas a detectar los posibles o concretos fraudes o irregularidades que la compañía pueda enfrentar, además, determina las causas por las cuales se producirían o se produjeron y entrega herramientas para evitar que ocurran en el futuro.
- Auditoría de sistemas informáticos. Centrada en velar por que los sistemas computacionales de la empresa cumplan con lo requerido de ellos y por su adecuado resguardo para entregar eficiencia y efectividad de las operaciones.
- Auditoría operacional y de gestión. Centrada en velar que las unidades de la organización cumplan con los objetivos definidos por la alta dirección.

- Asesoría corporativa. Trata de poner de manifiesto el resultado de la gestión llevada a cabo por cada una de las áreas de responsabilidad y el grado de cumplimiento de las metas u objetivos que en su momento estableció la dirección
- Asesoría contable. Que consiste en apoyar a las empresas en el diseño de la estructura contable del cliente. En este servicio las Firmas Auditoras se encargan de ayudar a sus clientes a desarrollar una estructura contable que cumpla con las normas contables del país.
- Servicios tributarios y legales. La Firma se asegura que cada uno de clientes pague los impuestos requeridos por la ley y no otros que no les correspondan. Proporcionan a sus clientes técnicas para que ahorren dinero con respecto a impuestos. Pueden entregar este servicio a instituciones privadas, organizaciones gubernamentales, instituciones con o sin fines de lucros y a personas.
- Auditoría interna. Entrega un mejoramiento de la calidad de la auditoría interna de la empresa-cliente, generando recomendaciones estratégicas y un ahorro de tiempo y dinero. Ayuda a impulsar un mejoramiento continuo en la empresa para lograr la visión y misión empresarial planificada.
- Consultoría gerencial. Ayuda a las empresas a identificar y controlar los riesgos para poder cumplir de las metas estratégicas y financieras

Con lo expuesto anteriormente las Firmas Auditoras abarcan más que la auditoría de estados financieros, ya que colaboran con el diseño y aplicación de métodos de control y le ofrecen a la gerencia ideas para una mejor organización administrativa. Poseen la capacidad de identificar las áreas de mayor riesgo y hacer recomendaciones sobre problemas.

## **2.2 Personas que componen las Firmas Auditoras.**

Las personas que participan en la realización de una Auditorías de Estados Financieros son las siguientes:

- Consejo de socios. Los socios son las personas que tienen la máxima autoridad, por lo tanto poseen mayor experiencia en la profesión. Son los encargados de seleccionar al personal, planean la capacitación, determinan políticas de operación en las oficinas, elaboran y/o aprueban los informes de auditoría y se preocupan de que se hayan cumplido las Normas de Auditoría en cada contenido del trabajo realizado. Comúnmente son ellos los que participan en los contratos con los clientes que van a ser auditados por primera vez o en los casos en que los clientes deseen contratar otro tipo de servicios.
- Socio a cargo. Es el encargado de mantener la comunicación con los clientes, esto significa que es el encargado del estudio de los clientes, acerca de los objetivos y alcance de los trabajos de auditoría, resolviendo las dudas relacionadas con la presentación de los Estados Financieros y asistiendo a las reuniones de accionistas del cliente para responder las preguntas sobre los informes financieros y el informe del auditor. Dentro de sus funciones también está la supervisión del personal profesional y revisar los papeles de trabajo de la auditoría y la firma de los informes de auditoría.
- Gerente. Es un funcionario que tiene que supervisar uno o más contratos de auditoría de forma simultánea. Su trabajo consiste en la revisión de papeles de trabajo de la auditoría y el análisis de los posibles problemas o dudas de auditoría o contabilidad que puedan surgir durante el período de trabajo con el personal de auditoría y con el cliente. Además es el encargado de determinar los procedimientos de auditoría aplicables al trabajo a desempeñar y de mantener normas uniformes de trabajo. Sus deberes se caracterizan por ser tipo administrativo, recolección y recopilación de documentos e información del cliente y de la Firma Auditora a la cual pertenecen. Los deberes, responsabilidades y autoridad de un gerente varían dependiendo de varios factores, tales como el número de integrantes de la Firma Auditora, tipo de clientes, tipo de

trabajo, la capacidad del gerente y su experiencia. Debe tener la capacidad necesaria para planear una auditoría y supervisar a los funcionarios que dependan de él, la habilidad para concluir una auditoría, aprobar todos los papeles de trabajo y formular el dictamen de auditoría.

- **Seniores a cargo.** Es la persona calificada para asumir la responsabilidad de realizar una auditoría y confeccionar un informe preliminar del trabajo, el cual queda sujeto a revisión y aprobación del gerente y del socio. Al momento de efectuar la auditoría el Auditor Senior delegará la mayoría de las labores de auditoría a los asistentes o ayudantes de auditoría que posean la capacidad de realizar esas funciones. Una de las principales responsabilidades que tiene este funcionario es entrenar al personal en el lugar de trabajo, tiene que dejar muy en claro cuales son los objetivos de la labor a realizar por los ayudantes de auditoría. También debe revisar los papeles de trabajo de auditoría para poder controlar el progreso del trabajo y asegurarse que cada una de las fases quede cubierta en forma adecuada. Es responsable de evitar la acumulación de horas de personal profesional en temas sin importancia y así poder terminar el trabajo dentro del tiempo antes planificado.
- **Ayudantes.** Los ayudantes son personas que están comenzando con su carrera profesional. Se encuentran supervisados por el Socio a cargo o por el Gerente, ellos llevan a cabo el trabajo detallado de rutina relacionado con la auditoría. Algunos de los trabajos que realizan son: la verificación de la corrección de las sumas, verificación de las multiplicaciones y sumas en documentos.

### **2.3 Servicios más rentables.**

Las Firmas Auditoras clasifican sus servicios en dos tipos para determinar los ingresos que perciben de ellos. Estos tipos corresponden a:

- Auditoría.
- Consultoría o asesoría.

De acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Valores y Seguros, en las cuatro Firmas que manejan el mercado de las Auditoras, el servicio más rentable que poseen son las auditorías, aunque es necesario dejar en claro, que en algunas Auditoras la diferencia es casi mínima con respecto a las otras.

Por ejemplo en el caso de la Firma Deloitte & Touche el monto facturado en el año 2002 por auditorías es del 64.12 % de los ingresos totales y por el concepto otros servicios distintos a los de auditoría son del 35,88% de los ingresos totales. Aquí la diferencia es de un 28.24%, lo que es bastante considerable. Así que se puede decir sin ninguna duda que el servicio más rentable es la auditoría.

En el caso de Ernst & Young, percibe un 55% de sus ingresos totales por el servicio de auditoría y un 45% de los ingresos totales corresponden a otros servicios distintos a los de auditoría. La diferencia entre los ingresos percibidos por estos servicios es de un 10%, que con respecto a la Firma Auditora anterior, es mucho menor.

En nuestro país los ingresos de las Firmas Auditoras disminuyeron un 11% en el 2002 en relación con el año 2001, ya que en diciembre del 2001 los ingresos anuales totales fueron de \$80.8 mil millones y en ese mismo mes pero del año 2002 el monto es de 71.8 mil millones. Los ingresos por servicios de auditoria ascendieron a 43.2 mil millones de pesos, que corresponden al 60% de los ingresos totales y el 40% restante corresponde a otros servicios distintos a los de auditoría.

Participación de las Firmas Auditoras en el mercado:

Firmas Auditoras	Participación en el mercado	Servicios de auditoría.	Servicios de no auditoría.
Ernst & Young	32.84%	\$13 mil millones.	\$10.5 mil millones.
PricewaterhouseCoopers	29%	\$12.5 mil millones.	\$8.4 mil millones.
Deloitte & Touche	22.4%	\$10.4 mil millones.	\$5.8 mil millones.
KPMG Jeria y Asociados	6.72%	\$3.9 mil millones.	\$1.1 mil millones.

Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.

### **3.- Regulación.**

#### **3.1 Normativa vigente.**

Los auditores en Chile al momento de realizar auditorías de Estados Financieros se encuentran regidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y regulados por la Ley N°18.046, decreto de ley N°587, Ley de Oferta Pública, código de ética y normas de calidad que posee cada Firma Auditora a la cual pertenezcan.

#### ◆ Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

La Auditoría de Estados Financieros conocida también como auditoría contable es realizada por profesionales independientes de las empresas, pertenecen a una Firma Auditora. Es la única auditoría que se encuentra reglamentada por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (N.A.G.A.S) aquí en Chile.

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas son las siguientes:

- Normas Generales:
  1. Entrenamiento técnico y capacidad profesional como auditor.
  2. Actitud mental independiente.
  3. Cuidado profesional en el desarrollo de las tareas.
- Normas Relativas a la ejecución del Trabajo.
  1. Planeación y supervisión adecuada del equipo de auditoría.
  2. Obtención de material de prueba suficiente y competente.
  3. Adquirir comprensión de la estructura de control interno para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas a realizar.
- Normas Relativas al Informe.
  1. Indicará si los estados financieros han sido preparados de acuerdo a P.C.G.A.(Principios Contables Generalmente Aceptados).

2. Indicará aquellas situaciones en que dichos principios no se han seguido uniformemente
3. La información contenida en las notas debe considerarse como razonablemente adecuada.
4. El informe expresará una opinión sobre los estados financieros en su conjunto

El auditor independiente tiene que cumplir con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas que se refieren a la conducta individual del trabajo de la auditoría; se encuentra reglamentadas las responsabilidades, cualidades profesionales y funciones que tiene que efectuar.

Cualidades:

- Ser una persona con la educación y experiencia necesaria para actuar como auditor independiente.
- Tiene que ser intelectualmente honesto.
- Debe estar libre de compromisos o interés con el cliente, la administración o los dueños de la entidad que audita.

Responsabilidad:

- Se limita en dar una opinión de los estados financieros de la entidad que va a auditar, también puede hacer sugerencias de la forma y contenido de los estados financieros o diseñar un borrador total o parcial basado en la información del sistema contable.
- Cumplir con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y con el Código de Ética.

Funciones:

- El auditor debe asegurarse que la administración de la entidad donde va realizar la auditoría comprende la naturaleza, el grado de responsabilidad y alcance de sus servicios.
- Mantener durante todo el trabajo que realizan una actitud mental independiente.
- Mantener un debido cuidado profesional en la realización de la auditoría.

◆ Ley N°18.046.

La ley N°18.046 estipula que los auditores externos podrán asistir a la junta general de accionistas con derecho a voz, pero no a voto. Además responderán hasta de la culpa leve por los perjuicios que causen a los accionistas por causa de sus informes, actuaciones u omisiones.

Las sociedades anónimas abiertas deberán elegir como auditor externo a cualquiera que se encuentre inscrito en los registros de la Superintendencia de Valores y Seguros quien se encarga de la fiscalización. La elección de los auditores externos deberá realizarse anualmente en la junta ordinaria de accionistas, para que ellos examinen la contabilidad, balance y otros estados financieros de la sociedad, quedarán obligados de informar por escrito de su labor en la próxima junta ordinaria de accionistas.

Los auditores independientes son miembros de una profesión en cual se requiere conocimiento y capacitación, por lo tanto poseerán derechos y obligaciones de carácter legal.

Los informes de auditoría tienen un alcance superior al ámbito auditor-cliente, ya que terceras personas tienen acceso a la opinión de los auditores las cuales podrán demandar por daños o perjuicios en la elaboración de los informes de auditoría.

Los auditores externos en sus informes deben incluir:

- Señalar cada uno de los procedimientos de auditoría que se hayan omitidos.
- Indicar las razones por la cual se omitieron esos procedimientos de auditoría.
- Restringir el contenido del informe a los resultados de sus hallazgos.

Un auditor podrá ser declarado culpable en los siguientes casos:

- Por incumplimiento o violación de contrato.
- Cuando exista fraude.
- Como consecuencia de negligencia en el desarrollo del trabajo.

- Cuando no cumpla con las disposiciones que emita la Superintendencia de Valores y Seguros.

◆ Decreto de Ley N°587.

Los auditores externos de las Sociedades Anónimas, sean estas personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro de Auditores que tiene la Superintendencia de Valores y Seguros.

◆ Código de ética.

Este código de ética fue emitido por el Colegio de Contadores de Chile A.G., para regular los estándares éticos de contadores, contadores públicos, contadores auditores y contadores públicos y auditores y otras personas o entidades afiliados al colegio.

En este código se estipula la responsabilidad de los contadores auditores que consiste en satisfacer las necesidades de interés público, es decir, el bien común de la comunidad de personas e instituciones a las a las cuales sirve como profesional, ya que tiene un papel importante en la sociedad, frente a los accionistas, inversionistas, acreedores, empleadores, el gobierno, público en general y otros sectores de la comunidad de negocios, que confían en ellos para tener una buena información financiera y una sugerencia acerca de la variedad de materias en negocios e impuestos, por lo tanto la actitud y comportamiento de los contadores auditores tiene un impacto en el bienestar económico de la comunidad y el país, y no dedicarse a satisfacer las necesidades particulares de un cliente o empleador.

Los principios básicos de ética profesional son los siguientes:

- Integridad: los contadores auditores deberán mantener intacta su rectitud moral, independiente del área en que ejerza su ejercicio profesional. En este principio también se encuentran incluidos otros conceptos, tales como, conciencia moral, lealtad, veracidad y justicia.

- **Objetividad:** consiste en la imparcialidad y actuación del contador auditor, esto es importante cuando deben certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad.
- **Independencia:** el profesional deberá tener y demostrar absoluta independencia en relación con cualquier interés que pueda oponerse a los principios de integridad y objetividad.
- **Responsabilidad:** los contadores auditores tendrán que comprometerse con cada uno de sus clientes, para que estos sientan la seguridad necesaria de que la información entregada es la más correcta. Este principio va en conjunto con el de objetividad, integridad e independencia.
- **Confidencialidad:** para que la relación entre el cliente y el contador auditor tenga éxito debe basarse en un compromiso responsable, auténtico y leal, el cual impone el más estricto secreto profesional.
- **Respeto y observancia de las disposiciones normativas y reglamentarias:** el profesional deberá realizar el ejercicio de su profesión de acuerdo a las disposiciones promulgadas por el Estado y por el Colegio de Contadores de Chile A.G.
- **Competencia y actualización profesional:** al momento de comprometerse y ser contratado por un cliente, el contador auditor deberá contar con la capacidad e idoneidad necesarias para cumplir con los servicios comprometidos, así los podrá realizar de forma eficaz y satisfactoria. Además el profesional contador auditor deberá actualizar constantemente sus conocimientos que tengan relación con su ámbito profesional.
- **Difusión y colaboración:** los contadores auditores están obligados a contribuir al desarrollo, superación y dignificación de la profesión.
- **Respeto entre colegas:** las condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y la convivencia pacífica, cordial y amistosa de sus miembros son la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas.

- Conducta ética: estará prohibido para los contadores auditores cualquier acto que afecte negativamente la reputación o que pueda repercutir de alguna forma en descrédito de la profesión.

Los contadores auditores tienen derecho a recibir una remuneración por su trabajo y por el que realizan las personas que le ayudan en la realización del trabajo. El mismo será el encargado de fijar la tarifa de la prestación de servicios, la que tendrá relación con la importancia y circunstancia en cada uno de los casos que le corresponda cumplir, pero siempre deberá hacerse un acuerdo previo entre él y el cliente. No podrá aceptar comisiones o gratificaciones que puedan comprometer la equidad o independencia de sus actuaciones.

Los contadores para poder garantizar la confianza pública en sus opiniones y certificaciones deberán cumplir con las disposiciones legales y profesionales y comportarse en todo momento de forma digna y de buena fe, debiendo evitar actos simulados, como por ejemplo, ocultar información de la empresa.

Cuando los principios éticos sean transgredidos se procederá a aplicar las sanciones disciplinarias respectivas. Para esto el Colegio de Contadores de Chile A.G. deberá nombrar una Comisión Disciplinaria o Tribunal de Honor para que realice las investigaciones a las infracciones del código de ética y a aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes. Las sanciones que puede imponer la Comisión Disciplinaria pueden ser las siguientes, que se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la infracción:

- Amonestación privada.
- Amonestación pública.
- Multa.
- Suspensión.
- Expulsión del Colegio de Contadores de Chile.

◆ Normas de Calidad.

Las Normas de Calidad de las Firmas Auditoras se refieren a la conducta de la práctica de la auditoría. Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y las Normas de Calidad se relacionan entre sí para dar una mejor calidad al trabajo que realizan los auditores.

El auditor debe ser independiente, es decir, poseer una imparcialidad de juicio que reconoce su obligación de ser justo con la administración y dueños de la empresa, como también con los acreedores y otras personas que confían en el informe del auditor.

La independencia del auditor es muy importante para que el público tenga confianza en las averiguaciones que realiza en una empresa. La confianza se puede ver deteriorada si se comprueba que hay falta de imparcialidad o por la existencia de circunstancias que a juicio de personas razonables pueden influenciar la independencia.

◆ Ley de Oferta Pública de Acciones.

La Ley de Oferta Pública de Acciones incluyó en la Ley de Sociedades Anónimas el artículo 50 bis, en donde se crean los comités de directores. En este artículo se estipula que las Sociedades Anónimas Abiertas tendrán que crear un comité de directores cuando su patrimonio bursátil sea igual o superior a 1.500.000 unidades de fomento.

Este comité tendrá la facultad de:

- Examinar los informes de los auditores externos antes de que sean presentados a la junta de accionistas para su aprobación.
- De proponer al directorio de la sociedad, los auditores externos para que la junta de accionistas los elija y apruebe.
- Examinar las remuneraciones y planes de compensación de los gerentes y ejecutivos principales.

Los miembros del comité de directores deben:

- Conocer las recomendaciones de la Superintendencia de Valores y Seguros con respecto a las normas contables, para examinar de cerca las transacciones significativas, especialmente aquellas que pueden cambiar la estimación de utilidades para el trimestre o año.
- Preguntar al gerente de finanzas y auditor externo si las transacciones se registran en el balance de acuerdo a los más altos estándares que se podrían usar y si no es así, averiguar el por qué.

El comité de directores es notificado por el auditor independiente de las debilidades significativas en los controles, pero después de que la revisión se hizo o que los problemas surgieron.

Es importante que el comité de directores y el auditor externo tengan y mantengan una comunicación abierta durante el proceso de realización de la auditoría, además tiene que quedar claro para los auditores que ellos trabajan para el comité de directores.

La auditoría de Estados Financieros se ha convertido en algo de interés público en el mundo financiero, es decir, que ahora no solo los dueños de las empresas auditadas están interesados en la exactitud, claridad y corrección de los Estados Financieros, sino que además hay otras personas y entes preocupados de la veracidad del informe emitido por los auditores externos.

### **3.2 Entes fiscalizadores.**

El Colegio de Contadores de Chile es una agrupación que esta encargada de establecer las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas según a las disposiciones de la Ley N°13.011 del 29 de septiembre de 1958.

El instituto de Auditores A.G. agrupa a cualquier persona jurídica que preste los servicios de auditoría, y que se encuentren asociadas, o sean miembros de Firmas Auditoras Internacionales. Este Instituto tiene como finalidad social difundir los principios y disciplinas de la ciencia contable en todos sus ámbitos, especialmente en la auditoría, dictar reglamentaciones y regular normas que tengan relación con el ejercicio de la auditoría para sus asociados.

El Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G. y el Directorio del Instituto de Auditores A.G. se encuentran asesorados permanentemente por la Comisión de Auditoría, la cual tiene como responsabilidad proponer pronunciamientos técnicos y normas de auditoría, para la aprobación y promulgación (por parte del Consejo del Colegio de Contadores de Chile A.G.) de disposiciones que las hacen obligatorias en el ejercicio de la profesión de la auditoría.

Otro ente fiscalizador de los auditores es la Superintendencia de Valores y Seguros, que es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, relacionada con el gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Su objetivo es la fiscalización de las actividades y entidades que participan en el mercado de valores, es decir, se encarga de que las entidades que supervisa cumplan con las leyes, reglamentos y estatutos.

Tienen como facultad pedir la ejecución y presentación de Balances y Estados Financieros en las fechas que ella lo considere necesario, para comprobar la exactitud de la inversión de los capitales y fondos. También puede solicitar a las empresas que fiscalizar documentos, libros o antecedentes que estime conveniente, siempre que no altere el desarrollo normal de las actividades de la empresa fiscalizada.

Los auditores externos deben registrarse en la Superintendencia de Valores y Seguros (S.V.S) quien es la encargada de fiscalizar la labor realizada por los auditores externos. Se

encuentran sujetos a multas en dinero, además, se contemplan indemnizaciones por perjuicios y penas de presidio de menor grado medio a mayor grado mínimo a quienes certifiquen hechos falsos a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Bolsa de Valores.

### **3.3.Fiscalización interna de las Firmas Auditoras.**

Las Firmas Auditoras para reducir el riesgo de fraudes realizan procedimientos internos que son similares entre las diferentes Firmas. Uno de ellos es la administración del riesgo, en donde se desarrollan procedimientos para la evaluación de clientes nuevos y antiguos. Anualmente revisan la mantención de un cliente evaluando la confianza de administración de las empresas, el prestigio de los accionistas, las historias pasadas, cuanto tiempo lleva la empresa trabajando con sus distintos asesores. Para determinar si hay conflictos de interés y si los riesgos involucrados son normales, o han aumentado, si se llega a la conclusión de que el cliente no es confiable no se acepta el contrato.

En relación con la independencia de los auditores, las Firmas Auditoras realizan procedimientos de control para certificar que no existen conflictos de interés, como por ejemplo:

- Los funcionarios que trabajan en una Firma Auditora deben realizar una declaración anual de las inversiones que posean en las diferentes empresas. Existe un socio (funcionario de una Firma Auditora) que resuelve todas las dudas sobre eventuales conflictos de interés e independencia.
- Los funcionarios deben realizar una declaración sobre los trabajos de los parientes y las inversiones que tienen, con parentesco hasta segundo grado de consanguinidad.
- No pueden tener relaciones comerciales con el cliente, ni cuentas bancarias en un banco auditado.

Estas compañías deben establecer políticas y procedimientos de control que sean adecuados para poder proporcionen una seguridad razonable de que las personas que son parte

de ella están cumpliendo con las normas profesionales determinadas por los entes encargados de su fiscalización.

Además debe prepararse y asegurarse de que el personal profesional permanezca al día en los temas relacionados con la profesión, para conseguir esto las Firmas mantienen un área de desarrollo profesional, donde se realizan seminarios y programas de educación. La educación continua, es una herramienta que utilizan las Firmas Auditoras para que los contadores auditores permanezcan actualizados sobre los cambios contables, leyes de impuestos, auditoría, servicios de consultoría y computacionales.

Es importante para las Firmas que cada uno de los profesionales que forman parte de ellas sean competentes, íntegros y con un juicio profesional que sea adecuado a las necesidades de cada uno de los servicios que realizan, ya que estas personas son el activo más importante de estas compañías.

#### **4.- Opinión de escándalos financieros ocurridos en el exterior.**

##### **4.1. Consecuencias para las Firmas Auditoras.**

Frente a los escándalos financieros ocurridos en Estados Unidos, las Firmas Auditoras se encuentran afectadas por la mayor crisis de credibilidad, es decir, la confianza que tenían los auditores independientes, los cuales dan fe de que la información financiera por ellos revisada es confiable se vio sumamente afectada. La crisis de credibilidad tiene relación con que la Firma Auditora Arthur Andersen es una de las partes involucradas en los fraudes, ya que se le acusa de destrucción de evidencia, de conflictos de interés y de que los empleados que estuvieron involucrados directamente no actuaron con el juicio profesional necesario para la profesión.

Los medios de comunicación y el público en general tienden a culpar a los auditores por no detectar irregularidades de la entidad cliente, pero existen algunos casos en que la

auditoría no es suficiente para detectar actos ilegales, ya que estos se pueden relacionar de forma indirecta con los Estados Financieros. También existen otros casos en donde los auditores no se logran descubrir irregularidades materiales porque existe una colusión entre los funcionarios de la empresa auditada y funcionarios de otras empresas que se pueden utilizar para confirmar información por ejemplo una institución financiera.

El público debe tener presente que la entidad cliente es responsable de mantener los registros contables de forma adecuada y preparar y presentar los Estados Financieros según los criterios estipulados por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y Superintendencia de Valores y Seguros y que el papel de los auditores externos o independientes es entregar una seguridad que los Estados Financieros son razonables para cada una de las partes involucradas y no son beneficiosas para algunas a costa de otras, cumplimiento del Principio de Equidad. Es decir, el objetivo de las auditorías es proporcionar una seguridad razonable de que los Informes Financieros son confiables, pero no hay una seguridad absoluta que se encuentren libres de errores materiales.

Por la consecuencia del mal prestigio de las Firmas Auditoras y para evitar que ocurran nuevamente los acontecimientos que ocurrieron en Estados Unidos, los diferentes entes fiscalizadores deben buscar las medidas necesarias para fortalecer y recuperar la confianza en el mercado, de esta manera las Auditoras tendrán una mayor regulación en las actividades que realizan al prestar sus distintos servicios.

#### **4.2.¿Conflicto de intereses?.**

El socio principal de KPMG Jeria y Asociados, Orlando Jeria, aseguró “ que los auditores no pueden combinar auditoría y consultoría si quieren mantener su independencia; Somos auditores o somos asesores. Las dos cosas no. Nosotros tenemos que aparecer frente al público y frente a los inversionistas sin conflictos de interés”.

La posición de Jeria no concuerda con la que tienen las principales Firmas Auditoras que operan en el país Deloitte & Touche, Ernst & Young y PriceWaterhouseCoopers, las que rechazaron la idea de separar las funciones de auditorías y asesoría.

A juicio de Orlando Jeria, las empresas Auditoras en Chile deben adecuarse a la mejor práctica regulatoria que existe entre las economías avanzadas del mundo, es decir, las exigencias que aplica el SEC, organismo que ya prohibió a los auditores entregar los servicios de outsourcing y asesoría en diseños de sistemas computacionales, entre otras tareas, para que las empresas chilenas que coticen en Estados Unidos se encuentren a la par con la reglamentación de origen.

Además Jeria, opina que el caso Enron debe asumirse como una buena oportunidad para perfeccionar el marco regulatorio en que operan las Auditoras, más que usar el caso para someter a escenario público a Andersen, la Firma que auditaba la empresa Enron.

El Señor Lisandro Serrano de PricewaterhouseCoopers, defiende a las Firmas Auditoras señalando que ellas están encargadas de revisar los Estados Financieros de las empresas, por lo tanto también podrán ser engañadas por las personas que confeccionan y presentan los balances de las compañías. Con lo anterior es necesario considerar que las personas que confeccionan y presentan los Informes Financieros asuman una responsabilidad suficiente del trabajo que están realizando y tengan conciencia de que están utilizando el dinero de los accionistas. Además señala que los inversionistas antes de decidir invertir en una empresa deben investigar bien a la entidad, para saber si están entregando la información financiera de acuerdo a como le señala la Superintendencia de Valores y Seguros, si cumple con los Principios Contables Generalmente Aceptados y le entreguen la información que ellos estimen necesaria.

El socio principal de Ernst & Young, José Monsalve, opina que la responsabilidad de fortalecer los gobiernos corporativos recae en los emisores, auditores y reguladores. Los emisores deberán ser los encargados de establecer y mejorar sus sistemas de control interno, para que este sea eficaz, utilizando criterios contables que sean adecuados, para poder entregar la información financiera de forma fidedigna. En relación con los auditores externos considera que estos deberían ser independientes profesionalmente para poder realizar su servicio de auditoría de la forma más transparente posible, y así cumplir con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros que emiten las sociedades anónimas. Con respecto al papel que debe cumplir la entidad fiscalizadora, en este caso la Superintendencia de Valores y Seguros, considera necesario que se dicten normas y regulaciones, una mayor fiscalización, detectar y sancionar desviaciones, ya que lo que entregan las empresas fiscalizadas es información importante para el mercado.

Santiago Meersohn de la Firma Auditora Deloitte & Touche, considera que para mantener la independencia de los auditores externos, existen tres situaciones que se deben evitar:

- Que el auditor no audite su propio trabajo.
- Que el auditor no actué como ejecutivo o en calidad de empleado de la empresa auditada.
- Que el auditor no tenga un interés común o genere un conflicto de intereses con la empresa auditada.

Si se logran evitar estas tres situaciones, no habría necesidad de que la Superintendencia de Valores y Seguros fuera tan rigurosa en las medidas regulatorias que desea implementar.

La consultoría consiste en un servicio prestado por una persona o personas independientes y calificadas en la identificación e investigación de problemas relacionados

con políticas, organización, procedimientos y métodos; prestación de asistencia en la aplicación de recomendaciones de medidas apropiadas. Si los directores de empresas requieren de ayuda para la solución de determinados problemas contratan los servicios de un consultor.

Tomando en consideración la definición de consultoría, existiría un conflicto de intereses al prestar simultáneamente los servicios de auditoría y consultoría, ya que generaría un problema de independencia en las Firmas Auditoras, ya que el auditor se vincula con la empresa cliente en una labor de asesor donde debe dar soluciones a posibles problemas, sugerencias para que los resultados esperados sean más satisfactorios para el cliente lo genera una relación mas fuerte entre ambos.

La labor del consultor comienza cuando una empresa lo contrata para que mejore o entregue recomendaciones a una situación que es insatisfactoria para la entidad, y termina, cuando se ha producido una mejora en la situación por la cual fue contratado.

Este tipo de servicio, la consultoría, se caracteriza por la imparcialidad del auditor, que es un rasgo fundamental de su labor. Esta independencia significa una relación muy compleja con las organizaciones clientes y con las personas que trabajan en ellas. El consultor no posee autoridad directa para tomar decisiones y ejecutarlas, es decir, que no son contratados para dirigir organizaciones o tomar decisiones en nombre de los directores que se encuentran con el problema. Su papel de consultor consiste en actuar como asesores, con responsabilidad por la calidad e integridad de su consejo, los clientes asumen la responsabilidad que resulte de la aceptación de ese consejo.

Los auditores de PricewaterhouseCoopers dicen prevenir errores y conflictos de interés, ya que es una preocupación constante para realizar su labor con calidad. Para cumplir con estos las Firmas Auditoras tienen sus propios mecanismos de control interno, si el negocio

es muy riesgoso se asignan más trabajadores a hacer la auditoría, existe mayor rotación de ejecutivos y los auditores son sometidos a inspecciones.

#### **4.3.Ventajas y desventajas frente a un aumento de la regulación.**

Los costos que involucran las nuevas medidas regulatorias no han sido cuantificados, se estima que la prestación de los servicios será un poco más cara para los clientes, ya que se produciría un cruce de los clientes con la competencia, porque no van a poder prestar el servicio de auditoría interna a una empresa a la cual le prestan servicios de auditoría externa, ya que este servicio tendrá que prestarlo otra Firma Auditora. El aumento del valor de los servicios radica principalmente en que las Firmas Auditoras no van a poder brindar los servicios de auditoría junto con otros servicios que determinará la Superintendencia de Valores y Seguros, tendrá que prestárselo a otro cliente de la competencia y al no conocer en detalle las operaciones de este nuevo cliente de la competencia, el servicio será más oneroso. Todo lo anterior implicaría mayor control y transparencia.

Las Firmas Auditoras se encuentran en desacuerdo con algunos puntos del nuevo marco regulatorio de la S.V.S, ya que con respecto a la rotación de las Auditoras opinan que los mayores errores contables se producen por la falta de conocimiento del negocio del cliente, ya que para poder auditar una empresa se tiene que comprender su funcionamiento, saber de qué se trata el negocio, la responsabilidad de la administración, conocer los procedimientos o políticas de control que utiliza, los riesgos relevantes, el tamaño de la organización, requisitos legales y regulatorios aplicables a la actividad que desarrolla la entidad (...) y para recopilar esa información se requiere indagar al personal de la entidad, observar las actividades y operaciones que realiza e inspeccionar los documentos y registros que posea la empresa, esto se obtiene en más de un período de tiempo en la organización auditada según las estadísticas de estudio realizadas en Estados Unidos y el Reino Unido.

Con relación a la separación de las labores del auditor y consultor las Firmas Auditoras se perjudicarían, porque ellas han ampliado sus servicios de auditoría al de consultoría para que los ingresos percibidos sean superiores, si la Superintendencia de Valores y Seguros legaliza este punto los ingresos de las Auditoras se reducirían en un 40%, lo que dañaría tanto a los funcionarios de las Firmas Auditoras como a la entidad en sí.

Con el aumento de la fiscalización y medidas regulatorias para las Firmas Auditoras se pretende un fortalecimiento del mercado, la recuperación de la confianza y credibilidad de los auditores independientes, disminución o eliminación de los conflictos de interés en donde pueden estar involucrados los auditores.

## **CAPÍTULO III:**

### **Superintendencia de Valores y Seguros.**

## **1.- Descripción.**

El Decreto de Ley N° 3.538 del 23 de diciembre de 1980, estableció la creación de la Superintendencia de Valores y Seguros, que es la continuadora legal de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio.

La Superintendencia de Valores y Seguros, es una institución autónoma con personalidad jurídica, que posee patrimonio propio, el cual se encuentra formado por los bienes que se le transfieren según el Decreto de Ley antes expuesto, los fondos que anualmente le son destinados por la Ley de Presupuestos, ingresos percibidos por la prestación de servicios y otros bienes que adquiera a cualquier título. Se relaciona con el gobierno por medio del Ministerio de Hacienda.

Las principales funciones que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros para cumplir con su objetivo de fiscalización son los siguientes:

- **Función Supervisora:** Se refiere al control y vigilancia del cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas administrativas.
- **Función Normativa:** es la capacidad que posee la Superintendencia de Valores y Seguros para efectuar su función regulatoria, a través de la dictación de instrucciones o normas propias para el mercado y las entidades que la componen.
- **Función Sancionadora:** Facultad de la Superintendencia de Valores y Seguros para aplicar sanciones a entidades o personas por incumplimiento o violación de normas legales, administrativas o reglamentarias.
- **Función de promoción y desarrollo de mercado:** Consiste en la facultad para desarrollar diversas iniciativas, que contribuyan a un mejoramiento del mercado, es decir, la elaboración y colaboración para la creación de nuevos instrumentos y productos.

El Jefe Superior de la Superintendencia de Valores y Seguros, es nombrado por el Presidente de la República y es de exclusiva confianza de éste, actualmente es el Señor Alejandro Ferreiro, el cual posee representación legal, judicial y extrajudicial.

La estructura de la Superintendencia de Valores y Seguros esta dividida en tres áreas funcionales, que son las siguientes:

- Área de Valores: se encuentran las entidades relacionadas con el Mercado de Valores.
- Área de Seguros: corresponde a las entidades que son parte del Mercado de Seguros.
- Área Central: provee del soporte administrativo necesario para que la institución desarrolle sus funciones de forma adecuada.

La institución se encuentra encargada de la fiscalización de:

- Las personas que emitan o intermedien valores de oferta pública.
- Las Bolsas de Valores mobiliarios y las operaciones bursátiles.
- Las asociaciones de agentes de valores y las operaciones sobre valores que éstos realicen.
- Los fondos mutuos y las sociedades que los administren.
- Las Sociedades anónimas y las en comandita por acciones que se encuentren sujetas a vigilancia por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Las empresas dedicadas al comercio de asegurar y reasegurar cualquiera sea su naturaleza y los negocios de éstos.
- Cualquiera otra entidad o persona natural o jurídica que las leyes así se lo encomienden.

La Superintendencia de Valores y Seguros debe velar por las personas y entidades que fiscaliza desde la iniciación hasta el término de su liquidación, para que éstas cumplan con las normas, reglamentos, leyes y otras disposiciones que las rijan.

A continuación se presentan algunas atribuciones generales:

- Dictación de normas que refuercen la veracidad de las actas, libros y documentos que la Superintendencia de Valores y Seguros requiera.
- Vigilar las actuaciones de los auditores externos elegidos por las personas o entidades que se encuentran sometidas a su fiscalización y que tienen que estar inscritos en los Registros Públicos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Designar auditores externos a entidades o personas fiscalizadas para que realicen las funciones que esta institución les encomiende.
- Llevar los respectivos Registros Públicos de los profesionales o de información que las leyes le exija a la institución que sean publicados.
- Inspeccionar a las entidades o personas que tiene que fiscalizar a través de auditores externos o inspectores de cuentas u otros empleados que tenga la institución.
- Cobrar y recibir los derechos por la inscripción en el Registro Público, certificaciones y aprobaciones.
- Fijar las normas o reglamentaciones para la preparación y confección de las Memorias, Balances, Estados de Resultados, Notas Explicativas y Estado de Flujo Efectivo.
- Pedir la ejecución y presentación de Estados Financieros en las fechas que la institución lo estime conveniente, para comprobar la exactitud de la situación financiera de las entidades o empresas que fiscaliza.

Las entidades o personas fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros que no cumplan con las leyes, reglamentos o instrucciones, ya sean emitidas por esta institución u otras que las rijan, podrán aplicarse las siguientes sanciones en contra de ellas:

- Censura.
- Multas a beneficio fiscal: estas multas pueden ascender hasta 15.000 unidades de fomento como máximo. Si las causas por las cuales se sancionan a las personas o entidades fiscalizadas son reiteradas las multas podrán ascender hasta 75.000 unidades de fomento.

- En el caso de las personas nombradas o autorizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros para ejercer determinadas funciones, se podrán aplicar las siguientes sanciones:
- Suspensión del cargo hasta un año.
- Revocación de su autorización o nombramiento por causa grave.

## **2.- Opinión sobre los escándalos financieros ocurridos en el exterior.**

Según el ex superintendente Alvaro Clarke, la causa principal de los fraudes o escándalos financieros ocurridos en Estados Unidos, fue la tentación que tuvieron las personas, ya sea directivos, empleados, auditores, de realizar operaciones falsas, para entregar números y balances que no mostraban la verdadera realidad de la empresa, estas personas lo justifican diciendo que estas operaciones son necesarias para que las empresas sean plenas de valores y riqueza, sin asumir que fueron realizadas por la ambición y los incentivos mal concebidos.

Las Firmas Auditoras prestaron servicios distintos a los de auditoría en el mismo período, lo que provoca un conflicto de interés para los auditores externos, además existía un uso de información privilegiada, ya que al momento de verificar la venta de las acciones de la empresa, ésta se realizó antes del desplome de las compañías.

Los inversionistas y accionistas al enterarse de este tipo de maniobras o irregularidades de sus directivos o ejecutivos, disminuyen su confianza ante estas personas, ya que es muy distinto perder dinero con malas ideas, que perderlo por falta de honradez.

La avaricia y una errónea concepción del éxito han provocado un desprestigio en las empresas, en los ejecutivos y en los hombres con más responsabilidades en las finanzas, que se han convertido en devoradores de poder económico y en personas que no aceptan ni pueden tener fracasos.

Los ejecutivos actuales no tienen que ser empresarios de éxitos pasajeros o de éxitos conseguidos al límite de los parámetros éticos o éxitos que se olviden de la dignidad, sino que ejecutivos que consigan el éxito con transparencia, ética, dignidad y prácticas corporativas honestas, de esta manera se pueden evitar que vuelvan a ocurrir los fraudes en las empresas.

Es necesario tener presente que los mercados financieros funcionan a través de la confianza, ésta recae en cada uno de los participantes que la componen, y la falta de ésta provoca una crisis de enorme valor, ya que hay una pérdida de riqueza bastante importante, se paralizan las operaciones del mercado y los inversionistas no quieren correr riesgos.

Las principales causas de la caída fueron las siguientes:

- La vulneración de los principios de gobiernos corporativos.
- Conflictos de intereses.
- Criterios de corto plazo de los ejecutivos con opciones accionarias, más conocidos como el stock option.

El valor de las acciones comenzó a aumentar, porque algunos ejecutivos hicieron que el valor económico de la empresa creciera. Pero hay otros ejecutivos que descubrieron otras maniobras para aumentar el valor de las acciones, estas maniobras corresponden a fraudes contables, entrega de información falsa al mercado, lo que hizo que el valor de acción fuera ficticio y los ejecutivos aprovecharon de vender sus opciones accionarias a un alto precio y provocando un enorme daño al mercado. Los ejecutivos estuvieron más preocupados de vender sus opciones accionarias que de aumentar el valor de las acciones de los accionistas.

La vulneración de los principios de gobiernos corporativos, trae como consecuencia la desconfianza de los inversionistas en distintas áreas, ya sea en el rol del comité de directorio, regulación de los conflictos de interés, la regulación de los servicios de las Firmas Auditoras, entre otras. Por esto es necesario generar un conjunto de medidas que refuercen los gobierno

corporativos y así poder devolver la confianza y credibilidad del mercado, esto incluye a las empresas Auditoras, a los analistas del mercado, a las entidades que lo componen, a los ejecutivos de las empresas que son parte del mercado y a los entes fiscalizadores.

Los escándalos financieros nos dejan como enseñanza que la transparencia, la buena divulgación de información y los buenos valores tienen un enorme valor en el mercado.

No estamos libres de corrupción, ya que han existido distintos casos en nuestro país, en donde las empresas han estado involucradas en fraudes u otro tipo de irregularidades, pero ninguno tan importante en el ámbito internacional como los ocurridos en Enron y Worldcom.

En nuestro país se adelantaron a los escándalos financieros, creando la Ley de Oferta Pública de Acciones, donde se establecen los gobiernos corporativos, allí se especifica que las decisiones deben pasar por el comité de directores para que éste los informe a la junta de accionistas, las remuneraciones de los directores para que sean aprobadas por la junta y revisadas por el comité. Esta ley le otorgó mayor protección a los accionistas minoritarios, se creó el comité de auditoría, se regularon las transacciones con partes relacionadas, se reguló de mejor forma los derechos a retiro y se creó la acción civil derivada.

El ex superintendente Álvaro Clarke señala que nadie puede asegurar que los escándalos financieros de Estados Unidos no se repitan en Chile, ya que nadie está en condiciones de garantizar una transparencia y honestidad absoluta en la información financiera, pero lo que se tiene claro es que el mercado chileno es confiable, que las normas contables en Chile son de tipo internacional, lo que significa una ventaja para las empresas que invierten en el extranjero, porque de esta forma les es más fácil amoldarse a los estándares contables del otro país.

Si llegará a ocurrir algo parecido a lo que paso en Estados Unidos, donde se entregó información fraudulenta no involucraría sanciones administrativas, pero se clasificaría como un delito, pudiendo llegar hasta la cárcel los involucrados en estos hechos. El impacto real que tuvieron los escándalos financieros en Chile, fue que generaron una gran incertidumbre en el mercado de capitales, ya que éstos se basan en la fe pública y en la medida en que la confianza se vea disminuida provoca un costo para los procesos de asignación de los recursos en la economía global y también se producen pérdidas de valor en algunos activos.

Para evitar que ocurran nuevamente las irregularidades que provocaron los escándalos financieros, la Superintendencia de Valores y Seguros cree que la primera lección de estos acontecimientos es las buenas regulaciones, la buena fiscalización, las buenas instituciones, lo que sirve para proteger a las empresas, proteger el valor de los mercados y de la propiedad.

Las consecuencias de los escándalos financieros fueron las pérdidas de los ahorros de los pequeños inversionistas, muchos trabajadores perdieron sus jubilaciones, existieron algunos ejecutivos que se enriquecieron por causa de los fraudes contables, provocaron una pérdida de confianza en el mercado y una crisis de credibilidad de las Firms Auditoras.

### **3.- Razones de la creación de un nuevo Marco Regulatorio para las Firms Auditoras.**

Como consecuencia de los escándalos financieros ocurridos en Estados Unidos, en nuestro país la Superintendencia de Valores y Seguros ha considerado necesario crear una adecuada regulación en el mercado financiero para evitar las pérdidas económicas que significan una crisis de credibilidad.

Una eficiente regulación y una eficaz fiscalización de entes encargados de hacerlo son los elementos esenciales para poder mantener una integridad en el mercado, sostener la confianza y maximizar el valor de las empresas que lo componen.

La Superintendencia de Valores y Seguros a decidido crear un nuevo marco regulatorio para los auditores externos, éste va a depender de las medidas específicas que adoptó la Securities Exchange Comisión (SEC), nombre que recibe la institución fiscalizadora en Estados Unidos, con la creación de la Ley Sarbanes-Oxley. La dependencia a las medidas específicas que se desarrollen en Estados Unidos son porque Chile quiere irse acoplando a estándares internacionales, lo que generaría un acercamiento de los inversionistas internacionales lográndose una armonización de las normas contable nacionales e internacionales, y también un acercamiento de la práctica empresarial. Además existen empresas chilenas que cotizan en la Bolsa de Nueva York, lo que significa que deben adecuarse a las normativas existentes en Estados Unidos, para que esto no sea perjudicial para las empresas chilenas, la Superintendencia prefiere adecuarse a las medidas que va a desarrollar ese país.

Con el aumento y aplicación de las regulaciones que la Superintendencia de Valores y Seguros quiere realizar a los mercados, traerá un fortalecimiento de la industria, credibilidad del mercado y recuperación de la fe pública.

Las consecuencias de estos hechos económicos han provocado la creación de nuevas medidas regulatorias que han intentado reestablecer la confianza en el mercado. En Estados Unidos se creó una nueva ley por consecuencia de lo ocurrido en Enron y Worldcom, conocida como la Ley Sarbanes-Oxley, a continuación expresare alguno de sus contenidos:

- Divulgación de información en tiempo real.
- Endurecimiento de las penas criminales.
- Fortalecimiento del comité de auditoría.
- Prohibición préstamos a ejecutivos.
- Auditorías más eficientes.
- Incremento de frecuencias de revisión de los Estados Financieros.
- Prohibición a las Firmas Auditoras de prestar algunos servicios.

- Rotación de socios a cargo de auditoría de Estados Financieros.

La finalidad de estas nuevas medidas regulatorias es la disminución o eliminación de los posibles conflictos de interés que se encuentran presentes en algunas de esas actividades o en algunos de los actores allí involucrados.

#### **4.- Independencia de los auditores externos**

La discusión central entre la Superintendencia de Valores y Seguro y las Firmas Auditoras radica principalmente en los posibles conflictos de intereses y la independencia de los auditores y en menor medida en las prácticas contables.

Cuando se refieren a la independencia, lo ven desde el punto de vista de las relaciones financieras, laborales y de negocios existente entre los auditores externos y su empresa cliente que es fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros; también se analiza desde el punto de vista de la entrega de servicios de auditoría y otros a un mismo cliente, lo que provocaría conflictos de intereses.

Las sociedades anónimas deberán entregar información sobre los auditores que serán los encargados de auditar los estados financieros de las empresas y cuanto pagarán por ese servicio.

Es importante centrar la mirada en la profesión del auditor y que exista una adecuada independencia de funciones; se tiene que observar la contabilidad, para determinar si los reportes financieros son los adecuados y así asegurarse de que los accionistas conozcan la verdadera situación financiera y los riesgos asociados a la empresa.

Además la institución pretende presentar una propuesta para el Colegio de Contadores de Chile A.G. sobre una revisión, mejora y definición de las prácticas contables, esta medida

pretende mejorar el marco conceptual de la presentación y preparación de los Estados Financieros, los criterios de consolidación, situaciones especiales, registro de contratos de derivados, tratamiento contable de sociedades fuera de balances, tratamiento contable de sociedades en etapa de desarrollo y reconocimiento de ingresos de operaciones que se perfeccionan en el tiempo. También la institución considera necesario agregar un plan de medidas para la metodología del Valor patrimonial proporcional, tratamiento de inversiones temporales, criterios de amortización y activación de intangibles, contabilización de recompra de acciones, variación activos y pasivos en moneda extranjera, presentación de los Estados Financieros de acuerdo a la moneda funcional, tratamiento contable de los sobregiros bancarios, ventas de inventarios con pacto de recompra y de la clasificación de los resultados operacionales y no operacionales.

Para que exista un adecuado sistema financiero se tiene que tener presente tres condiciones básicas:

- Que existan incentivos para que la gente haga bien las cosas.
- Que exista una transparencia apropiada para entregar una seguridad razonable.
- Disponer de una contabilidad adecuada.

El buen funcionamiento de una economía de mercado depende de diversos actores que realizan distintas funciones, a medida que los conflictos de interés no se solucionen, los efectos pueden traer para el mercado son enormes, ya que en estos caso pagan justos por pecadores. Trae como consecuencia que las compañías tengan mayores dificultades o les sea más caro pedir financiamiento, aunque estas compañías siempre se hayan comportado bien.

Al analizar los gobiernos corporativos se tiene que tomar en consideración la composición de los directorios, esto quiere decir si estos poseen la independencia necesaria y si tienen la habilidad de velar por los intereses de los accionistas y del público. La

independencia de los directores de las empresas es algo fundamental para que las entidades puedan funcionar de buena forma.

Los gobiernos corporativos son los distintos modelos de dirección que se dan en las sociedades, toman en consideración los principios de participación que tienen los accionistas mayoritarios y minoritarios, la circulación de información que es necesaria cautelar entre ellos para poder mantener la transparencia en las decisiones del directorio y la correcta vinculación con los empleados, clientes y entes fiscalizadores.

Las principales características que deben tener presente para poder evaluar un gobierno corporativo son las siguientes:

- Directorio y administración independiente: así se evita una concentración del poder del accionista controlador.
- Procedimiento formal: que se regulen los conflictos de interés de la administración y operaciones de la empresa.
- Preocupación de los directores de informarse y preparar cada sesión del directorio, de esta manera se podrá tomar decisiones fundadas y que beneficien una creación de valor a la empresa.
- Mecanismo formal de evaluación del directorio, así se podrá tener un juicio certero y oportuno en la estrategia de dirección de la empresa.
- Entregar información sobre políticas, sucesión de principales cargos, contable,, decisiones fundamentales y otros hechos relevantes para el funcionamiento de la empresa.

Los buenos gobiernos corporativos, la transparencia, la buena divulgación de la información, tienen un enorme valor para el mercado, lo cual significa que hay una protección de la riqueza, de la propiedad de los accionistas, del mercado, de los ejecutivos y empresas que se han comportado bien siempre. Por lo tanto si las empresas no asumen este rol se destruye el

valor de los accionistas, empleados, ejecutivos y de la sociedad en su conjunto, de la confianza en el ámbito internacional de los mercados.

## **5.- Ítem más relevantes del Marco Regulatorio.**

La Superintendencia de Valores y Seguros para poder mejorar la independencia y evitar los conflictos de intereses de los auditores externos de sociedades anónimas abiertas propone las siguientes medidas regulatorias:

### **1. - Regulación de la independencia económica de los auditores externos.**

Los auditores externos que pertenezcan o no a una Firma Auditora, las personas que participen en la realización de una auditoría de Estados Financieros y administradores de las Firmas Auditoras, tendrán que ser independientes de las sociedades auditadas y de las sociedades que pertenecen al grupo empresarial. No son independientes de las sociedades auditadas las siguientes personas:

- Personas naturales o jurídicas que posean valores emitidos por la sociedad auditada o por alguna sociedad que pertenezca a su grupo empresarial. Se tomará en consideración un monto superior a una cifra determinada y tendrá que hacerse diferencia entre las deudas que posea y las acciones que tenga en estas sociedades.
- Los cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo por afinidad, de algún director, gerente o ejecutivo principal de una sociedad auditada o alguna sociedad que pertenezca a su grupo empresarial.
- Las personas que sean deudoras o acreedoras de la sociedad auditada o de alguna sociedad de su grupo empresarial, con excepción de deudas o créditos que hubieren sido contraídas o adquiridos con anterioridad al período auditado y siempre que no sean objeto de renegociación durante el mismo periodo.
- Las personas naturales que tengan o hayan tenido durante un determinado período de tiempo, ya sean directamente o a través de otras personas, una relación profesional o de

negocios importantes con la sociedad auditada o alguna sociedad que pertenece a su grupo empresarial, salvo que se trate de servicios de auditoría u otros servicios que puedan prestar los auditores externos.

- Sus relacionadas, es decir, las personas que formen parte de las empresas que son parte de su grupo empresarial.

Los ingresos anuales que perciban los auditores externos por la prestación de sus servicios a un cliente específico no podrán exceder del 10% de su ingreso anual total y del 15% de los ingresos anuales totales cuando se refiere a un grupo empresarial.

## 2. - Regulación de la independencia técnica de los auditores externos.

Los auditores externos no serán considerados independientes de la sociedad anónima abierta cuando le presten a ella o a sus filiales en el mismo período de tiempo en que se realiza la auditoría de Estados Financieros, sean realizados directamente por ellos o personas relacionadas, los siguientes servicios que no tengan relación con la auditoría:

- Teneduría de libros.
- Colocación o promoción de valores.
- Servicios actuariales que se vean reflejados en la contabilidad y estados financieros, es decir, cálculo o análisis de reservas técnicas, financieras u otras obligaciones.
- Diseño y puesta en marcha de sistemas de información financiera, siempre que estos generen registros en la contabilidad y por ende en los Estados Financieros.
- Servicios de auditoría interna.
- Realización de funciones administrativas o de recursos humanos, salvo las actividades que tienen relación con capacitación, estudios de remuneraciones y de selección de personal que no involucren cargos de gerentes, ejecutivos principales o contadores generales.
- Servicios legales que afecten la presentación de los Estados Financieros.

- Servicios periciales, tasaciones, valoraciones u opiniones de razonabilidad, de índole económico y financiero, que afecten el producto de la contabilidad y de los Estados Financieros.
- Y otros servicios que la Superintendencia de Valores y Seguros considere pertinente y que afecten el producto de la contabilidad y de los Estados Financieros.

En el caso que los auditores externos quieran prestar servicios distintos de la auditoría y que no afecten la independencia de estos deberán cumplir con las siguientes exigencias: se requerirá la aprobación del directorio de la sociedad, previo pronunciamiento del comité de directores siempre que lo hubiere, estos acuerdos deberán ser dados a conocer en la próxima junta de accionistas.

No podrán prestar servicios por más de cinco años consecutivos a un mismo cliente las personas que tengan la capacidad de decisión en una auditoría de Estados Financieros de una sociedad anónima abierta, es decir, los socios a cargo, socios revisores y gerentes o supervisores. Se exige la rotación del equipo de auditoría con capacidad de decisión.

Las personas encargadas de realizar la auditoría de Estados Financieros deberán informar a la dirección o al comité de directores de las diferencias que detecten con respecto a la adopción de prácticas contables, informando principalmente de los criterios contables utilizados y señalar los efectos que podrían tener en el patrimonio o en los resultados de la sociedad.

En el equipo de auditoría tendrá que existir al menos un encargado de la auditoría y otro que tenga la función de revisar lo que realizó. el encargado de la auditoría.

## **CAPÍTULO IV:**

**Análisis del impacto en las Firmas Auditoras por  
causa de los escándalos financieros ocurridos en el  
exterior.**

## 1.- Ingresos.

La primera consecuencia de los escándalos financieros de Enron y Worldcom a analizar es la disminución de los ingresos de las Firmas Auditoras, entre los años 2002 y 2001 tuvieron una disminución del 11.%, según las estadísticas y los últimos cálculos presentados al público.

Los ingresos totales de las Firmas Auditoras en diciembre del 2001 fueron de 80.816 millones de pesos y ese mismo mes pero del año 2002 los ingresos totales correspondieron a 71.850 millones de pesos, lo que demuestra que hubo una disminución de 8.966 millones de pesos.

### INGRESOS DE LAS FIRMAS AUDITORAS QUE CONCENTRAN EL MERCADO DURANTE EL PERIODO 2001-2002

(Cifras en millones de pesos).

Firmas Auditoras	2002			2001		
	Servicios Auditoría	Servicios Consultoría	Totales	Servicios Auditoría	Servicios Consultoría	Totales
Ernst & Young	13.079	10.516	23.596	17.955	13.465	31.42
PricewaterhouseCoopers	12.489	8.346	20.836	13.072	10.802	23.875
Deloitte & Touche	10.378	5.771	16.15	9.199	5.257	14.472
KPMG Jeria y asociados	3.665	1.164	4.829	3.474	1.254	4.729

Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.

Al observar la tabla anterior nos podemos dar cuenta que los ingresos totales anuales de las principales Firmas Auditoras que concentran el mercado en nuestro país en algunos casos disminuyeron y en otros tuvieron un leve aumento al comparar el periodo 2002-2001.

Si analizamos el caso de las Firmas Auditoras Ernst & Young, sus ingresos totales anuales del año 2002 tuvieron una disminución de un 24.9% con respecto a los ingresos totales anuales del año 2001, esto fue por causa de una disminución de la demanda de los servicios de auditoría y consultoría en un 27.16% y 21.90% respectivamente.

Al analizar los ingresos totales anuales del año 2002 de la Firma Auditora Deloitte & Touche muestran un aumento del 11.59% con respecto a los ingresos totales anuales del año 2001, el aumento es por el crecimiento en la demanda de los servicios de auditoría y consultoría en un 12.82% y 9.78% respectivamente y aumento del precio de los servicios.

#### **Diferencias de los ingresos de las Firmas Auditoras en el periodo 2001-2002.**

FIRMAS AUDITORAS	servicios de auditoría	servicios de consultoría	ingresos totales
Ernst & Young	-27,16%	-21,90%	-24,90%
PricewaterhouseCoopers	-4,46%	-22,74%	-12,73%
Deloitte & Touche	12,82%	9,78%	11,59%
KPMG Jeria y Asociados	5,50%	-7,18%	2,11%

Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.

El mercado se encuentra preocupado y desconfiado por los acontecimientos ocurridos en Estados Unidos, ya que una de las principales Firmas Auditoras llamada Arthur Andersen fue encontrada culpable de los fraudes ocurridos en ese país.

Aquí en Chile la Firma Auditora Arthur Andersen se fusionó con Ernst & Young, desde ese momento es la principal empresa Auditora del mercado chileno con un 32.87% de participación en éste. Con esta fusión se produjo la absorción de la cartera de clientes que

quisieron seguir con la continuadora de Arthur Andersen y de los profesionales que cumplían con los controles de calidad, es decir, que tuvieran la capacidad necesaria para trabajar como auditores independientes íntegros, objetivos y competentes según la Auditora Ernst & Young

El sesenta por ciento de los ingresos totales de las Firmas Auditoras corresponden a servicios de auditoría externa a sociedades anónimas abiertas principalmente, ya que éstas se encuentran obligadas a que sus Estados Financieros sean auditados por auditores independientes inscritos en los Registro Públicos de la Superintendencia de Valores y Seguros. Existen otro tipo de empresas que sin ser obligadas piden que se les realice una auditoría de Estados Financieros, lo hacen para que personas externas a la empresa certifiquen que la información expuesta en los Estados Financieros es confiable y existe una seguridad razonable que se encuentran libres de errores significativos.

El costo de realizar una auditoría externa dependen directamente del tipo de empresa que solicita el servicio y cada una de las Firmas Auditoras tiene sus propias políticas para determinar el costo del servicio. El valor de una auditoría en algunos casos sobrepasa los 70 millones de pesos aproximadamente, lo que significa un gran gasto para la empresa auditada, pero este costo tuvo una disminución, porque con la crisis de credibilidad y falta de confianza en los auditores, las empresas que solicitan este servicio no están dispuestas a gastar mucho dinero, ya que según ellos, algunas las Firmas Auditoras no pueden entregar una garantía absoluta de que serán capaces de actuar de forma ética, íntegra y objetiva cada uno de los funcionarios que formarán parte de la Auditora, es decir, como son varias las personas que trabajan en la realización de la auditoría externa nadie puede dar una seguridad de que éstas no puedan ser tentadas por algún empleado de la empresa auditada y así conseguir beneficios a través de maniobras ilegales o fraudulentas. Por ejemplo, lo que ocurre con la Firma Auditora Ernst & Young que tuvo una disminución de sus ingresos por el hecho de fusionarse con la Firma Auditora Arthur Andersen, ya que algunos clientes de ésta, prefirieron solicitar esos servicios a otra Auditora por un asunto de marca o de nombre, es decir, como se fusionó con la

Auditora que puso en cuestionamiento la credibilidad de los auditores externos, algunos usuarios optaron por cambiarse y no arriesgarse a que sus Estados Financieros sean cuestionados.

Los otros servicios que perciben las Firmas Auditoras son por la prestación de servicios de asesoría de distintos tipos, ya sea de auditoría interna, tributaria, de recursos humanos, operacionales, etc. Actualmente las empresas no solicitaron tanto estos servicios por el tan cuestionado “conflicto de interés” , porque algunas empresas solicitaban auditoría externa y asesoría de forma simultánea provocando una falta de independencia para la primera, lo cual no es aceptado por los entes fiscalizadores, ni por los acreedores, ni por los accionistas, y tampoco por otros usuarios de la información financiera, ya que no se estaría cumpliendo con una Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Con lo ocurrido y para evitar un cuestionamiento o problemas, las empresas optaron por no solicitar servicios de asesoría a no ser que fuera extremadamente necesario, esta actitud la justifican diciendo que es para darle tiempo al mercado para que se tranquilice y estabilice, es decir, vuelva a la normalidad, pero con mejores condiciones de seguridad, a través de la creación de nuevos reglamentos o leyes, que exijan más cualidades y responsabilidades a los auditores, que existan sanciones más estrictas y de esa forma podría haber mayor seguridad en ellos y en el mercado.

Hay otras empresas que también han disminuido la solicitud de los servicios de asesoría por los costos que estos significan, ya que las tarifas presentadas por las Firmas Auditoras en algunos casos se encuentran fuera del presupuesto de la empresa que solicita los servicios de asesoría, además como no son obligatorio realizarlos prefieren no solicitarlos antes de salirse del presupuesto determinado. Estas empresas están dispuestas a pagar lo que sea necesario para que una firma Auditora, certifique algún documento o coloque su firma y nombre asegurando que la empresas fue asesorada por ellos al determinar o confeccionar un

presupuesto. Por ejemplo: una empresa solicita a una Firma Auditora que colabore en la realización de un Estado de costos para mandarlo a otro país, con la firma y nombre de la Auditora con un nombre creíble a nivel internacional o que no haya sido cuestionada por su funcionamiento, para que las personas que reciban el Estado de Costos crean en él, por este motivo las empresas están dispuestas a pagar lo que sea necesario por la marca de la firma Auditora.

Los servicios de asesoría en algunos casos son de un enorme valor, ya que los profesionales que los realizan tienen que estar en continuamente perfeccionándose sobre las materias de las cuales son expertos, ya sea a través de cursos de capacitación, seminarios nacionales como internacionales, etc. Lo que significa un enorme gasto para las Firmas Auditoras el mantener a sus funcionarios actualizados para que puedan realizar los servicios de asesoría de la forma más adecuada para la empresa cliente y que realmente sea beneficio para ella el contratar este tipo de servicio.

Aquí en Chile, no existe una pauta tarifaria general para los cobros de los distintos servicios que prestan las Firmas Auditoras, cada una de ellas tiene parámetros que van a depender del tamaño de la empresa que requiere los servicios, de los valores que tiene la competencia, de la cantidad de profesionales que se van a necesitar para el desarrollo de los servicios y de otros costos que tengan que incurrir para prestar los servicios de la mejor manera posible.

## **2.- Servicios.**

En Chile las Firmas Auditoras se dedican a prestar diferentes tipos de servicios, los cuales pueden dividirse en dos: auditoría externa y asesoría. Una de las consecuencias de los escándalos financieros radica principalmente en los servicios de asesoría, los cuales han sido cuestionados en el mundo entero, ya que cuando se prestan de manera simultánea con los de auditoría externa, provocan un conflicto de interés que afecta la independencia de los

profesionales externos, esta cualidad es muy importante porque es una Norma de Auditoría Generalmente Aceptada, la cual debe ser cumplida para realizar una auditoría externa.

Las auditorías de Estados Financieros tiene una gran demanda en el mercado porque la contabilidad confiable y presentación de la información financiera de forma adecuada ayuda a la empresa a utilizar cada uno de los recursos que posee de la mejor forma posible, para obtener beneficios, tanto para los accionistas, empleados o clientes.

Los problemas comenzaron cuando se hizo público que los auditores tenían una relación más estrecha con la empresa auditada, lo que originan una falta de transparencia frente a los distintos usuarios de la información financiera.

Las empresas Auditoras poseen diferentes políticas de control que aplican para evitar que se produzcan conflictos de interés por parte de los auditores, ya que ellas se encuentran muy concientes que las consecuencias que ocasionaría el hecho de que un funcionario estuviera involucrado en un escándalos financiero perjudicaría su credibilidad, ya que las culpas y sanciones caerían en él, pero el problema de prestigio que provoca un escándalo financiero es enorme, ya que cada uno de los participantes del mercado perderían la confianza y el recuperar esa credibilidad es un proceso lento y complicado, el cual va a depender de la seriedad con que tomen el temas las Firmas Auditoras y las posibles soluciones que determinen para recuperar la confianza del público, es decir, que no propongan medidas de solución que sean momentáneas, lo que generaría la tranquilidad del mercado por un tiempo corto y esa no sería una solución que los usuarios de la información financiera aceptarían para volver a recuperar la confianza en las Firmas Auditoras.

Con los servicios distintos a los auditoría externa, los profesionales que componen las Firmas Auditoras deben involucrarse con la empresa de una forma más estrecha, ya que en estos servicios las empresas solicitan ayuda para mejorar el funcionamiento de sus entidades y

de esa forma utilizar los recursos que posee de la mejor forma, obteniendo beneficios importantes, en otras palabras, existe una dependencia que dura hasta que se termina la ejecución del servicio. La consultoría debilita la independencia de los auditores externos, ya que es un problema que debe considerarse al prestar servicios de consultoría y auditoría de forma simultánea, ya que podría amenazar la transparencia de los servicios a realizar. Una persona llega a ser consultor de empresas después de haber acumulado una masa considerable de conocimientos sobre los diversos problemas y situaciones que afectan a las empresas y adquirido la capacidad necesaria para identificarlos, hallar la información pertinente, analizar y sintetizar, elegir posibles soluciones, comunicarse con personas, etc. Lo que distingue a los consultores es que pasan por diferentes organizaciones y que la experiencia adquirida en las tareas pasadas puede tener aplicación en las empresas en las que realizan nuevas tareas.

Los consultores o auditores realizando servicios de asesoría son requeridos por una empresa para que:

- Aporten conocimientos y capacidades especiales:

Las organizaciones llaman a un consultor cuando no dispone de personas capaces de enfrentarse con determinado problema con la misma probabilidad de éxito. La solución de los problemas requiere a menudo de técnicas y métodos nuevos en que el consultor tiene carácter más general si la organización no logra realizar su objetivo y si las lagunas que es necesario superar se refieren a políticas de dirección en general, planificación, coordinación o liderazgo.

- Presten ayuda intensiva en forma transitoria:

Los consultores solo intervienen el tiempo necesario y dejan la organización una vez que han terminado la tarea por la cual han sido contratados.

- Den un punto de vista imparcial:

Los funcionarios de una organización pueden estar demasiado influidos por su propia experiencia o participación y tradiciones o hábitos establecidos para aclarar el verdadero carácter de un problema y proponer soluciones factibles. El consultor, en cambio, puede

gracias a su independencia, ser imparcial en situaciones en que ninguna persona que trabaja en la organización podría serlo.

- Den a la dirección argumentos que justifiquen decisiones predeterminadas:

Se da el caso de que las organizaciones recurran a los consultores con el fin de que sus dirigentes puedan justificar una decisión remitiéndose a la recomendación del consultor. Es decir, un dirigente puede saber exactamente lo que se desea y cual será su decisión, pero prefiere pedir un informe a un consultor para fundamentar su posición. Los consultores profesionales deben cuidarse de no aceptar tareas en las cuales sus recomendaciones podrían ser empleadas con fines de política interna de la organización, debe esforzarse por mantener una visión muy clara de las razones por las cuales se emplean sus servicios, incluso si en el curso de su tarea las razones iniciales cambian o se descubren otras completamente nuevas.

Los servicios de consultoría, son los que se encuentran más cuestionados por causa de los escándalos financieros de Estados Unidos, ya que por realizarlos de manera simultánea con la auditoría externa originan un problema de transparencia. Por este motivo hubo una reducción de la demanda por parte de los usuarios, lo que afecto los ingresos totales de algunas Auditoras que manejan el mercado.

Los usuarios de estos servicios en algunos casos igual solicitaron a las Firmas Auditoras que les prestaran asesorías, pero se han preocupado de que la Auditora no se encontrara cuestionada su credibilidad, como el ejemplo expuesto en este capítulo, en el ítem anterior.

### **3.- Fiscalización.**

Las Firmas Auditoras chilenas fueron llamadas por la Superintendencia de Valores y Seguros para que en conjunto crearan nuevas medidas regulatorias que mejoren la independencia de las empresas Auditoras y de esta manera evitar que ocurran casos parecidos a los de Estados Unidos.

La Superintendencia de Valores y Seguros les propuso diversos puntos para que los analizaran los representantes de las Firmas Auditoras más importantes del país. La propuesta no fue muy aceptada por los representantes de las Firmas Auditoras ya que existían puntos que no era necesario que se legalizaran, por que ya son parte de las normas de calidad interna de las empresas Auditoras y otros puntos eran demasiado estrictos para un país en donde los auditores han tenido un comportamiento adecuado en la realización de los servicios de auditoría externa y los de asesoría. Además las Firmas Auditoras no consideran que sea una buena medida anti-fraudes el hacer una ley igual o bastante parecida a la que se creó en Estados Unidos, ya que las condiciones del mercado son distintas, así que no tendrían el mismo efecto.

Los profesionales de esta área consideran que con la regulación que se encuentra en la Ley de Oferta Pública de Acciones, es suficiente para mejorar la labor de los auditores. Las medidas que propone la Superintendencia de Valores y Seguros, pueden afectar la calidad de las auditorías, ya que proponen muchas prohibiciones, las cuales pueden provocar que los auditores no tengan el conocimiento necesario del negocio y realicen la auditoría externa de forma poco eficiente, porque consideran que la experiencia previa del auditor con la entidad puede proporcionar un mayor entendimiento de las transacciones o una mayor utilización del tiempo en partidas significativas.

A quienes la Superintendencia de Valores y Seguros le ha pedido opinión sobre las medidas regulatorias ha sido solamente a las principales Firmas de Auditoría del país que manejan el mercado, pero existen Firmas Auditoras que son de menor tamaño, las cuales dicen que no han recibido ningún tipo de documento y tampoco han sido citadas a alguna reunión para dar su opinión sobre las nuevas medidas regulatorias que los afectarían. Estas empresas Auditoras de menor tamaño no se encuentran preocupadas por la creación de las nuevas medidas regulatorias, ya que opinan que los negocios para los auditores que se dedican a

empresas medianas y pequeñas no cambiaría por la ley que se creó en Estados Unidos, por que no son sociedades que salen a buscar financiamiento internacional para sus empresas.

Se pretende legalizar la independencia económica para los auditores independientes lo cual significa que deben ser independientes de la sociedad auditada y de las sociedades o entidades que formen parte de su grupo empresarial, se limitaran los ingresos anuales de los auditores externos por la prestación de servicios a un mismo cliente, los cuales no podrán exceder del 10% de los ingresos anuales totales o del 15% de los ingresos anuales totales cuando corresponde a un grupo empresarial. Esta exigencia forma parte de la normativa interna de algunas de las Firmas Auditoras que concentran el mercado, por lo tanto ellas opinan que no encontrarían afectadas por este tipo de regulación, ya que consideran que es una forma de mantener la independencia y transparencia en los negocios que ellas realizan. Esta medida afecta a las personas que forman parte de las Firmas Auditoras, sus administradores o cualquier persona que dirija, revise o participe en una auditoría de Estados Financieros, es decir, ninguna esas personas podrá tener una relación con la empresa auditada y su grupo empresarial, de esa forma existirá transparencia en los negocios.

Además, hay limitaciones en la prestación de servicios, ya que ahora no podrán prestar servicios de auditoría junto con los de consultoría a la misma empresa auditada o alguna de sus filiales. Las Auditoras manifestaron su rechazo a la limitación de los servicios que son adicionales a la auditoría externa, ya que las personas que componen las Auditoras piensan que serían perjudicados en sus ingresos totales y ya no podrían ser categorizados como un negocios rentables frente a inversionistas, si solo prestan servicios de auditoría. El socio de la firma Auditora Price Waterhousecoopers, Javier Gatica, considera que es un error eliminar la consultoría, porque opina que es mucho más eficiente si es hecha por un auditor que conoce la empresa. Además, se encuentra preocupado que la gente tome muy en cuenta la idea de separar los servicios de auditoría y consultoría para evitar que ocurran casos como Enron, porque opina que “no podemos permitir que exista en la mente nuestro clientes la idea de que

perdemos la independencia cuando se nos asigna un trabajo de consultores. El caso Enron se produjo porque hubo personas que lamentablemente permitieron que ocurriera”.

Para cuando las Firmas Auditoras presten servicios distintos a los de auditoría , la Superintendencia de Valores y Seguros estableció las siguientes exigencias: se requerirá la aprobación del directorio de la sociedad auditada, previo pronunciamiento del comité de directores y en las condiciones y límites que determine, estos acuerdos deben ser dados a conocer en la próxima junta de accionistas.

Las personas que tengan la capacidad de tomar decisiones en una auditoría de Estados Financieros de una Sociedad Anónima Abierta, no podrán prestar dicho servicio a ésta por más de cinco años consecutivos, estas personas son : los socios a cargo, socios revisores y gerentes o supervisores. Con esta medida se producirá la rotación de los auditores de una Firma Auditora, lo que consideran que es mejor que estar rotando a la Firma Auditora completa, como se había pensado primero. Las principales Firmas Auditoras aceptan este punto, porque ellas ya lo tienen formando parte de la normativa internas de las Auditoras y sería bueno legalizarlo para que así todas las Firmas Auditoras que realicen auditoría de Estados Financieros lo cumplan, y así evitar que se generen relaciones que luego puedan provocar colusiones o conflictos de interés.

Al realizar la auditoría de Estados Financieros deberán contar con un equipo de trabajo que al menos contemple una persona a cargo y otra que sea revisor de la misma. Esta norma ya forma parte de la normativa interna de la Auditora PricewaterhouseCoopers, por este motivo el Socio Serrano considera que es innecesario legalizarla. Porque según él todo trabajo tienen un socio a cargo y un segundo socio, que él que revisa el trabajo hecho por le primero.

Los auditores externos deberán informar a los directores de la sociedad y al comité de directores las deficiencias que detecten con respecto a la adopción de las prácticas contables,

es decir, de los criterios contables aplicados y señalar los posibles efectos en el patrimonio y en el resultado del ejercicio de la sociedad auditada.

El superintendente Alejandro Ferrero, considera que es extremadamente necesario fortalecer la regulación del mercado, en donde se deberá castigar a quienes violen o vulneren la ley con sanciones tanto económicas como penales.

El Colegio de Contadores A.G. de Chile, también se hizo presente con el aumento de las normativas, ellos se encargaron de especificar de una manera más clara disposiciones que consideraron que eran cada día más complejas y que fueron parte de las irregularidades que ocurrieron en las empresas involucradas en los escándalos financieros en Estados Unidos. Por este motivo se crearon los Boletines Técnicos N° 70 y 72 que se refieren a “el reconocimiento de los ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios” y a al “Combinación de negocios, inversiones permanentes y consolidación de Estados Financieros” respectivamente. La finalidad de especificar en estos temas radica en que los criterios contables que existen en otros boletines técnicos no especificaban en detalle las condiciones necesarias para considerar una prestación de servicios o una venta como un ingreso en el momento que debería ser reconocido y que la complejidad y el aumento del número de inversiones permanentes dejó en evidencia la necesidad de profundizar y complementar la normativa ya existente, para dar mayor profundidad a los temas de la combinación de negocios. El boletín técnico N° 72 aún no se encuentra en vigencia, ya que aún la Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia con respecto al tema, ya que la actual disposición es la Circular N° 368, la cual tendría que ser modificada primero, antes de poder utilizar el boletín técnico N°72.

#### **4.- Prestigio.**

La finalidad que tiene la existencia de los auditores independientes o externos, es que estos proporcionan credibilidad a la información financiera, es decir, que personas que no son parte de la entidad revisan la información de ésta para determinar si es veraz o no. De esta

forma los accionistas, clientes, entes fiscalizadores, acreedores y otras personas interesadas puedan confiar en ella y tomar la decisión de invertir o no en determinadas empresas.

La tentación de querer ganar más dinero de una forma más fácil y rápida es enorme, pero ahí es en donde se pone a prueba la ética profesional de los auditores, se determina si realmente la poseen y si son capaces de negarse a ese tipo de incentivos para mantener la honra de la profesión, de esa forma se pueden evitar que se encuentren involucrados en fraudes financieros.

Las diferentes Firmas de auditoría con reconocimiento internacional han sido involucradas en distintos conflictos, ya sea de interés, negligencia, imprudencia, irregularidades o fraudes, los cuales para ser solucionados han tenido que llegar a la corte, en algunos casos se ha comprobado que son culpables de esas irregularidades y en otros casos se ha descubierto que los auditores externos no tienen ninguna relación con las irregularidades encontradas en la empresa auditada. Cuando los casos son muy graves pueden tener grandes consecuencias como lo ocurrido con la Firma Auditora Arthur Andersen que para poder continuar entregando sus servicios tuvo que fusionarse con otras Firmas Auditoras para que el público los solicite.

En el mercado de las Firmas Auditoras los activos más valiosos son la independencia e integridad de las personas que la componen y que se dedican a prestar los servicios solicitados por los usuarios. Si existe algún motivo en donde estas características de los funcionarios de las Firmas Auditoras no están presentes, provocan una crisis de credibilidad, que afecta de forma considerable la reputación de estas empresas.

La capacidad de independencia de los auditores consiste en mantener una actitud mental objetiva e imparcial a través del contrato, la relación con los clientes debe

caracterizarse porque parezcan y sean independientes ante los ojos de los usuarios de la información financiera.

Al ocurrir caso como los de Estados Unidos, los mercados y los inversionistas se encuentran afectados por la falta de transparencia e integridad de la información financiera, tomando la actitud de disminuir sus inversiones, lo que origina un estancamiento del mercado.

Las personas interesadas en los informes de los auditores son la propia entidad auditada, las entidades que otorgan crédito, los gobiernos, los empleados, los inversionistas, la comunidad de negocios y financiera, los entes fiscalizadores y otros que dependen de la objetividad e integridad de los contadores públicos o auditores.

Las Firmas Auditoras deben tomar todas las medidas necesarias para mejorar su prestigio, ya que en un ambiente en donde se da prioridad a la transparencia y a la honestidad, no podrían sobrevivir si continúan su labor sin preocuparse de cambiar la opinión que tienen de ellas los distintos usuarios de la información financiera.

El papel de los auditores externos o independientes es entregar una seguridad razonable de que los Estados Financieros son razonables para cada una de las partes involucradas y no son beneficiosos para algunos a costa de otros. Esta responsabilidad con el público es un incentivo motivacional de que deben conservar un alto grado de independencia de sus clientes.

Cuando los auditores dan fe de que la información financiera de la empresa es confiable, se produce una reducción del riesgo de información. Los inversionistas siempre están en un clima de incertidumbre lo que significa un alto riesgo al momento de tomar decisiones y al tomar una decisión equivocada incurrirían en una pérdida significativa.

Los auditores no pueden asegurar la exactitud de los Estados Financieros, ya que dentro de ellos existen estimaciones y no hechos absolutos, además no se realiza un examen completo y detallado de las operaciones. La auditoría se limita a un programa de pruebas selectivas que deja la posibilidad de que algunos errores permanezcan sin detectar, por esta razón la auditoría culmina con una opinión y no con la emisión de una garantía de precisión.

Hay que tener muy claro que el público en general, los medios de comunicación y otros usuarios se enteran o informan de la existencia de un fraude a las primeras personas que culpan es a los auditores externos, porque ellos no fueron capaces de descubrir que pasaba algo fuera de lo normal, pero los auditores independientes pueden defenderse argumentando que ellos solo están contratados para dar una opinión sobre los Estados Financieros confeccionados y presentados por la administración de la entidad auditada y no para descubrir fraudes. Si dentro del alcance de la auditoría se descubren algunas irregularidades, ellos deberán informar a la administración de ese descubrimiento y proponer asientos de ajustes o reclasificaciones si es que tienen relación directa con los Estados Financieros y son significativos. Hay casos en donde la gerencia de la empresa auditada no toma en consideración las sugerencias que los auditores externos les mencionan, en estos casos en el informe de la opinión de los auditores tiene que quedar especificado que existen algunas diferencias que hacen que la opinión no sea limpia sino que con salvedades.

Los usuarios de la información financiera no comprenden como los auditores externos expresan una opinión de los Estados Financieros de una empresa que no cumplen con los requisitos necesarios para ser certificados como razonables de acuerdo con los Principios Contables Generalmente Aceptados, el motivo de esta falta de comprensión se debe a que estas personas no tienen claro que existen cuatro tipo de opiniones que pueden expresar los auditores externos, las cuales se diferencian una de otra por la razonabilidad en que se presentan los Estados Financieros.

Los auditores externos pueden presentar cuatro tipos de opiniones sólo si cumplen con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, son las siguientes:

- **Opinión estándar.** Es aquella en donde el auditor independiente expresa que los Estados financieros de la empresa auditada se encuentran razonablemente presentados en todos los aspectos significativos, de acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados.
- **Opinión con salvedades.** Es aquella en donde el auditor externo expresa que los Estados Financieros se encuentran presentados razonablemente presentados excepto por determinados motivos, los cuales deberán ser escritos en el Informe del Auditor.
- **Opinión adversa.** Esta opinión expresa que los Estados Financieros no se encuentran presentados razonablemente de acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados. Al expresar una opinión adversa el auditor deberá señalar en uno o más párrafos todos los motivos por los cuales entrega este tipo de opinión.
- **Abstención.** En esta opinión el auditor externo declara que no expresa ninguna opinión por la razonabilidad de la presentación de la situación financiera de la empresa. Se utiliza cuando el alcance de la auditoría es insuficiente para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los Estados Financieros, cuando ocurre este caso, él deberá indicar en un párrafo separado los motivos por los cuales el alcance de la auditoría no cumplió con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Si existe otro motivo para abstenerse de dar una opinión también se deberá indicar en el Informe del Auditor.

Los auditores externos al cumplir con la cuarta norma relativa al informe del auditor, que consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, previenen una interpretación equivocada del grado de responsabilidad que el auditor asume cuando su nombre está relacionado con los Estados Financieros de una empresa.

Los usuarios de la información financiera presionan constantemente para que los modelos de contabilidad, balances e informes financieros de las empresas sean cada día más

claros, libres de errores y reflejen toda la realidad de las compañías sin necesidad de tener tanta especialización en el tema ni tantas notas al pie de la hoja.

Para los profesionales del área de la auditoría es muy preocupante el cuestionamiento que se le está dando al activo más importante que poseen que es el de la Independencia Profesional, la cual tiene y debe estar presente en cada uno de los actos que realizan para prestar sus servicios.

Las Firmas Auditoras están continuamente creando y mejorando las políticas de calidad en la entrega de los servicios, para que cada día sean más eficientes y cumplan con las expectativas de los clientes, además se preocupa de que cada una de las personas que forman parte de ellas estén siempre perfeccionándose para que su calidad como profesionales sea cada día más buena.

Los auditores independientes al realizar una auditoría de Estados Financieros deben ser completamente imparciales con el cliente o de otra forma no tendría la objetividad necesaria para sustentar sus comentarios. La actitud de independencia es algo que los auditores deben asumir como parte de su juicio profesional. Desde el momento que el auditor pierde su actitud de independencia, cualquier procedimiento que realice no será conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y estará impedido de expresar una opinión de los Estados Financieros de la empresa que lo contrato.

Según el Código de Ética del Instituto Norteamericano de Auditores (AICPA) se debilita la independencia de los auditores externos cuando:

- Durante un período de contrato profesional o al momento de expresar una opinión la Firma Auditora o un miembro de ésta se compromete a adquirir cualquier interés financiero material directo o indirecto en la empresa auditada; o fue fideicomisario, o

ejecutor o administrador de alguna herencia, si ese fideicomiso o herencia fue comprometido para adquirir algún interés material directo o indirecto en la empresa; o tenía alguna inversión conjunta de negocios con la empresa de propiedad cerrada o de cualquier empleado, director o accionista principal de ella, que era importante o representativa en relación con el patrimonio del miembro o con el patrimonio de la Firma Auditada.

- Durante el período cubierto por los Estados Financieros , o al momento de expresar una opinión la Firma Auditora o algún miembro de ésta estuvo conectado con al empresa auditada como promotor, suscriptor de una emisión de valores o fideicomisario con derecho a voto, director o empleado o en alguna condición equivalente a la de un miembro de la gerencia o de un empleado.

En Chile las Firmas Auditoras quedarán afectadas con nuevas medidas regulatorias antifraudes contables y además todas las empresas chilenas que transan sus acciones en la bolsa de Estados Unidos quedarán obligadas a mantener y suscribir un código de buenas prácticas corporativas. Por una asunto de transparencia y honestidad en los negocios que actualmente se encuentra muy cuestionado.

Los socios Alfredo Rossi y Javier Gatica de la Firma Auditora Price Waterhousecoopers, comentan que para incorporar a un nuevo socio o ascender a un funcionario de la Auditora a ese cargo deben pasas por un proceso lento y engorroso. La sucursal de nuestro país propone a sus candidatos, de ahí se forma a nivel sudamericano un grupo de personas que los visita, entrevista y revisan sus evaluaciones. Después pasan al comité mundial que realiza el mismo proceso, recién pasado eso, que dura alrededor de un año, toman la decisión se incorporar a una nueva persona o ascender a un funcionario. Por este motivo estas personas consideran que es muy difícil que dentro de su personal exista un funcionario corrupto.

**Capitulo V:**

**Diferencias suscitadas entre la Superintendencia de  
Valores y Seguros y las Firmas Auditoras en relación  
al Marco Regulatorio.**

Las Firmas Auditoras chilenas de nivel internacional, que concentran el 90% del mercado de los servicios de auditoría en nuestro país, han tenido que tomar en consideración la Ley Sarbanes Oxley de Estados Unidos para realizar sus servicios de auditoría de Estados Financieros aquí en Chile. El motivo por el cual han utilizado esa ley para la realización de la auditoría de Estados Financieros consiste en que por el hecho de ser Firmas de nivel internacional deben regirse por las regulaciones o normas internacionales que existen para los auditores externos en sus matrices. Esto significa que una gran cantidad de Sociedades Anónimas Abiertas que tienen que certificar sus Estados Financieros por auditores externos, han tenido y tendrán que ser auditadas según las normas internacionales que existen para las auditorías de Estados Financieros, ya que la matriz de las Firmas Auditoras tiene como política interna la uniformidad en la prestación de los servicios en las sucursales de los diferentes países donde se encuentran. Ello puede calificarse de riesgoso, porque las condiciones del mercado de los distintos países en donde se encuentran las sucursales son distintas, lo que podría provocar que las decisiones de la matriz no sean las más adecuadas para poner en práctica en algunas sucursales que poseen.

En Chile, la Superintendencia de Valores y Seguros, ha considerado necesario crear un nuevo marco regulatorio para las Firmas Auditoras chilenas que tienen que certificar Estados Financieros de las Sociedades Anónimas Abiertas de forma obligatoria, por causa de los posibles problemas que podrían existir por la prestación de servicios de auditoría y consultoría de forma simultánea a un mismo cliente por los acontecimientos conocidos por todos. Este nuevo Marco regulatorio tiene grandes similitudes con la Ley Sarbanes Oxley de Estados Unidos, pero han que tener presente que las condiciones del mercado de Estados Unidos y Chile son distintas. Las Firmas Auditoras que se dedican a prestar servicios a otro tipo de sociedades pueden acceder al marco regulatorio de la Superintendencia de Valores y Seguros, de esta manera evitan cualquier tipo de cuestionamiento por conflictos de interés, lo que favorecería el prestigio de los auditores externos.

Actualmente la Superintendencia de Valores y Seguros - para aumentar o recuperar la confianza en el mercado financiero - ha decidido crear la Reforma de Capitales II, en donde se pretende incluir las nuevas medidas regulatorias para los auditores externos, que como se expresó en capítulo III se trata principalmente de dejar claro cómo deben mantener la independencia económica y técnica los auditores externos frente a la empresa que auditan, tomando en consideración al grupo empresarial al cual pertenecen los clientes, es decir, se le da mayor importancia a la combinación de negocios. La combinación de negocios se realiza mediante una adquisición o unificación de intereses las operaciones de una empresa se integran con las operaciones de otra u otras empresas, las que pueden desarrollar negocios similares, integrados vertical/horizontal o totalmente distintos.

Los funcionarios de las Firms Auditoras al tener en conocimiento cada uno de los puntos que formarían parte del Marco regulatorio que confecciona la Superintendencia de Valores y Seguros tuvieron reparo en dos puntos que consideraron que eran muy restrictivos, que no iban de acuerdo a las condiciones del mercado y que según el comportamiento que ellos han tenido en años de profesión serían innecesarios.

Los puntos que estaban en discusión entre la Superintendencia de Valores y Seguros y los funcionarios de las Firms Auditoras corresponden a los de:

- Rotación de las Firms Auditoras. El motivo por el cual las Firms Auditoras se encuentran en desacuerdo en este punto, es porque al realizarse la rotación de éstas en una cantidad de tiempo predeterminada, podría provocar una disminución en la calidad de la prestación de los servicios de auditoría de Estados Financieros que realizan los auditores externos. Esto significa que al rotar las Firms Auditoras existiría un menor conocimiento del negocio al cual se le realiza la auditoría, lo que sería perjudicial para la profesión, ya que los mayores errores contables que se han producido son por la falta de conocimiento, entendimiento y comprensión del negocio, lo que no se puede

conseguir en un par de años, para eso se necesita tiempo en la misma empresa, según los funcionarios de las Firmas Auditoras. Cuando los auditores externos realizan una auditoría de Estados Financieros por primera vez, tienen que realizar pruebas exhaustivas y de mayor tamaño por la falta de conocimiento de la empresa cliente que se pretende auditar. Al realizar la auditoría por segunda vez en la misma empresa las pruebas a realizar son de menor tamaño y así sucesivamente. Por este motivo anterior no sería aceptable el argumento de las Firmas Auditoras de no estar de acuerdo con este punto, ya que la calidad de la auditoría no depende del tiempo que el auditor tiene en la empresa cliente, ya que el factor tiempo de conocimiento tiene relación con el tamaño de las pruebas a realizar a empresa.

- La separación de los servicios de consultoría y auditoría para evitar conflictos de interés. Este es un punto que ha sido bastante discutido por el hecho de que algunas de las Firmas Auditoras de nivel internacional que se encuentran en Chile, no están dispuestas a no prestar servicios de consultoría, ya que perderían una gran cantidad de ingresos y sería menos eficiente, ya que consideran que es de mayor calidad la consultoría cuando la realiza un auditor que ya conoce la empresa. Los funcionarios de Firmas Auditoras Deloitte & Touche, Ernst & Young y PricewaterhouseCoopers son los que se oponen a esta medida. El realizar servicios de auditoría y consultoría de forma simultánea a un mismo cliente provoca un problema de falta de independencia lo que lleva a conflictos de intereses, por tal motivo no deben ser realizados de forma simultánea.

Transcurrido el tiempo las Firmas Auditoras nacionales, y que son de nivel internacional, consiguieron que la rotación de las Firmas Auditoras en cantidad específica de años, no formara parte del Marco Regulatorio y que se cambiará por la rotación de las personas que tengan la capacidad de tomar decisiones en la auditoría de Estados Financieros, las cuales no podrán prestar dicho servicio a la misma Sociedad Anónima Abierta por más de

cinco años consecutivos. Estuvieron de acuerdo con este punto, porque ya forma parte de la normativa interna que poseen las Firmas Auditoras de nivel internacional.

Con respecto al otro punto en discordia, las Firmas Auditoras de nivel internacional que poseen sucursales aquí en Chile, optaron por aceptarlo, ya que están utilizando la Ley Sarbanes Oxley de Estados Unidos, porque como se expresó anteriormente ellas se rigen por normas internacionales que aplica la matriz para todas las sucursales que posee en el mundo para dar uniformidad a los servicios prestados. Ellas están optando por no prestar servicios de auditoría y consultoría de forma simultánea al mismo cliente o por simplemente vender esa parte de su Firma a otras personas o entidades para que ellas se dediquen a la prestación de servicios de consultoría, de esta forma pretenden evitar todo tipo de cuestionamiento de falta de independencia y conflictos de interés.

Los otros puntos del Marco Regulatorio tuvieron aceptación por el hecho de que ya son parte de la normativa interna de las Firmas Auditoras, lo que significa que ellas ya lo aplicaban en la realización de los servicios de auditoría de Estados Financieros. El problema que los funcionarios de las Firmas Auditoras ven al legalizar las normas internas que ellos ya tienen y que ahora son parte del Marco Regulatorio, es que va haber una menor flexibilidad, es decir, que los funcionarios de las Firmas Auditoras no podrán pedirle a sus superiores el no cumplimiento de alguna norma o recomendar a sus propios colegas para un determinado trabajo como lo estaban haciendo.

La aplicación del Marco Regulatorio puede significar ventajas como también desventajas a los auditores externos que forman parte de las Firmas Auditoras de nuestro país, la ventaja sería que existiría una mayor rotación de los auditores externos, lo que ayudaría a creación de nuevos puestos de trabajo, ya que como una Firma Auditora no podrá prestar servicios de auditoría y consultoría a un mismo cliente de forma simultánea, habrá un intercambio de clientes entre las distintas Firmas lo que requerirá más profesionales para la

prestación de los servicios. La desventaja que podría ser que las Firms Auditoras más importantes del mercado chileno se pusieran de acuerdo para recomendarse entre ellas frente a la solicitud de las empresas, lo que provocaría un oligopolio entre las Firms Auditoras y la desaparición de las de tamaño medio o pequeño, al producirse este tipo de hecho habría una disminución de las fuentes de trabajo para los profesionales de la auditoría.

Una de las principales críticas que los funcionarios de las Firms Auditoras realizaron al Marco Regulatorio que creó la Superintendencia de Valores y Seguros es que era una copia de la Ley Sarbanes Oxley de Estados Unidos, lo que es relativamente cierto, ya que la regulación que tiene que ver con la independencia económica y técnica de los auditores externos que se encuentra en esa Ley es la misma que la entidad fiscalizadora chilena quiere aplicar en nuestro país. Lo preocupante de esto es que en la Ley Sarbanes Oxley también se crea un nuevo organismo supervisor, el cual dependería de la S.E.C que es la entidad bursátil fiscalizadora de Estados Unidos, que se dedicaría solamente a la fiscalización de los auditores externos. Aquí en Chile solo se pretende aumentar la regulación de los auditores externos que certifican Estados Financieros de Sociedades Anónimas Abiertas, pero no se crearía un nuevo organismo supervisor que estaría preocupado solamente de la fiscalizar a los auditores externos.

La Ley Sarbanes Oxley expresa que los ejecutivos de las empresas que tienen que certificar sus Estados Financieros a través de los auditores externos, deberán prestar juramento ante la entidad fiscalizadora bursátil de Estados Unidos (S.E.C.), sobre la veracidad de sus cuentas, de las restricciones de los directivos para vender sus acciones y de la comunicación de la información financiera en el tiempo que el ente fiscalizador estime conveniente. En el Marco Regulatorio que crea la Superintendencia de Valores y Seguros no consideró dejar en claro la responsabilidad de los ejecutivos y directores de las Sociedades Anónimas Abiertas, los cuales son los encargados de preparar y presentar los Estados Financieros, es decir, que son los responsables de cada una de las cantidades que se encuentren en ellos.

Los efectos del caso Enron fueron de orden mundial, en Francia también hubieron repercusiones. Antes de los acontecimientos de Enron y Worldcom existía la Compañía Nacional de Expertos Contables, pero con un control poco severo del Ministerio de Justicia. Después de Enron se crea un nuevo ente regulador llamado Organismo de Control del Estado que está encargado de las Normas de Auditoría que depende directamente del Ministerio de Justicia. En este país existen cinco tipos de auditoría obligatorias en el año, tres auditorías externas (accionistas, trabajadores de la empresa y otra para la sociedad en general) y dos auditorías internas (accionistas y trabajadores de la empresa). Los auditores son elegidos por la asamblea general para los accionistas y la sociedad, y en el caso de los trabajadores de la empresa, son ellos mismo quienes eligen a los auditores para sus auditorías. Las cinco auditorías obligatorias son pagadas por la empresa auditada, según la regulación existente en ese país. El Ministerio de Justicia esta encargado de fijar una pauta de las tarifas de las diferentes auditorías. En este país existe una preocupación constante por la validación externa e interna de la información financiera de las empresas desde los diferentes puntos de interés, es decir, los accionistas, la sociedad en general y los trabajadores. Dándole una real importancia a la labor del auditor como un verdadero ministro de fe en la sociedad y tomando en consideración a cada una de las partes interesadas en la información financiera de las empresas.

El estudio jurídico Carey y Cía. de nuestro país, se encuentra trabajando en la elaboración de un código de buenas prácticas corporativas, que busca que las empresas de adhieran voluntariamente a un marco regulatorio que aumente el valor de sus empresas frente a los inversionistas internacionales. Porque a través de la transparencia contable, de apropiadas políticas corporativas, de una entrega de información financiera adecuada y otras se puede lograr mayor acceso a los flujos de capitales extranjeros, de los cuales dependen varias compañías.

El modelo preliminar del código que realiza este estudio jurídico se encuentra listo, pero aseguran que no buscan imponer en cada una de las empresas un código específico o establecer más regulaciones, sino que establecer métodos que mejoren las prácticas empresariales y dar seguridad a los accionistas de que se está velando por los intereses generales de la empresa y no por los de algunas personas solamente.

Salvador Valdés abogado del estudio jurídico Carey y Cía. considera que “una adecuada regulación del Mercado de Valores e iniciativas -como la elaboración del código de buenas prácticas corporativas- son un medio de bajo costo para transmitir confianza a los inversionistas tanto nacionales como internacionales y permitir que el precio de mercado de las acciones refleje de forma adecuada el valor de la compañía, sin la necesidad de aplicar altos descuentos por el miedo a los abusos por parte de los ejecutivos o administradores”.

Existen personas que no están de acuerdo con el aumento de las regulaciones por que consideran que una regulación muy extrema puede atentar con el derecho de propiedad, el cual consiste en el dominio de una cosa corporal que permite el uso y goce de ella de forma arbitraria, y por ende provocar un desincentivo a los futuros inversionistas, los cuales no querrían arriesgarse a perder el derecho de propiedad. Pero también existen defensores de estas prácticas que consideran que este tipo de medidas benefician a los accionistas de las empresas, ya que a los administradores o ejecutivos se les dice como tienen que actuar e indican a los accionistas, acreedores que pueden exigir responsabilidades cuando los ejecutivos no cumplen con esos principios. En otras palabras se pretende tomar en consideración la Teoría de la Agencia que consiste en delegar la función de administrar los bienes de otro con cierto poder de decisión, lo que tiene como riesgo que los administradores de una empresa puedan utilizar su capacidad de decisión para obtener de forma maliciosa beneficios personales a expensas del accionista. Estos beneficios pueden tomar la forma de gratificaciones extras, uso privado de vehículos, pueden promover a subordinados por razones de simpatía o parentesco, pueden tomar decisiones demasiado arriesgadas o que sean

beneficiosas para la empresa a corto plazo, pero perjudiciales a largo plazo, pueden tomar decisiones que aumenten su poder personal y permitan esquivar el control de los propietarios.

Las Firmas Auditoras tienen una preocupación constante y bastante estricta por la independencia que deben poseer cada uno de los auditores externos que forman parte de su personal y que se dedican a la prestación del servicio de auditoría de Estados Financieros. Anualmente les solicitan a sus funcionarios una lista con cada una de las inversiones que tienen, información sobre deudas con instituciones financieras o de otro tipo, también les piden información sobre sus parientes más cercanos relacionada con inversiones que pueden poseer, a que labor se dedican y que puesto desempeñan y las deudas que puedan tener con instituciones financieras u otras entidades que se dedican a financiar. Cuando la Firma Auditora tiene un nuevo cliente, se les informa a cada una de las sucursales de la nueva adquisición para que los funcionarios estén en conocimiento y realicen todas las gestiones necesarias para cambiar sus inversiones o deudas, para que no existan problemas de transparencia de la Firma al realizar una auditoría de Estados Financieros, de esta forma se aseguran de que ninguno de sus funcionarios tenga una relación comercial con las empresas que auditan y así evitan posibles conflictos de interés o de transparencia. Las Firmas Auditoras dicen aplicar estas políticas de forma estricta, pero en el caso que sus funcionarios tuvieran que cambiarse de banco por ser clientes de él, en donde tuvieran un depósito a plazo por el cual reciben un interés, quienes se hacen responsables por las pérdidas de interés que sufren los funcionarios de las Firmas Auditoras al tener que dejar el depósito a plazo por el hecho que el banco formara parte de los clientes de la Firma. Esto puede demostrar que no se lleva a la práctica de la forma que ellos dicen hacerlo, por que sería perjudicial e injusto para sus funcionarios.

La Superintendencia de Valores y Seguros una vez al año les pide a cada uno de los auditores externos inscritos en sus Registros Públicos que presenten las inversiones que

puedan tener y tiene registrados los Rut del auditor externo y su cónyuge para corroborar la información entregada por ellos.

Se puede concluir que los auditores externos que se dedican a certificar estados Financieros de Sociedades Anónimas Abiertas y cerradas u otras empresas y que forman parte de Firmas Auditoras de nivel internacional que poseen sucursales en Chile, tienen que cumplir con la normativa interna, que la matriz considera necesaria para realizar los servicios de auditoría de forma uniforme en cada uno de los países en donde poseen sucursales. Por tal motivo no se toma en consideración las diferencias en las condiciones del mercados que podrían existir en los distintos países, ya que en algunos casos las normas o reglamentos pueden ser demasiados estrictos o muy simples lo cual provocaría una falta de efectividad, es decir, se podría estar realizando un servicio que no cumpla con la expectativas necesarias para cada uno de los países en donde poseen sucursales las Firmas Auditoras.

## Conclusión

Al terminar la presente investigación se puede concluir que los escándalos financieros de las empresas Enron y Worldcom de Estados Unidos nos dejan como lección que la falta de ética de los ejecutivos de las empresas y de algunos auditores externos pueden provocar crisis tanto sociales como económicos. Una de las partes más afectadas por los hechos ocurridos en Estados Unidos fue la profesión de Contador Auditor, a los cuales se les cuestionó su calidad como profesionales, sin tomar en consideración que lo ocurrido fue por la carencia de ética de algunos de los profesionales del área, los cuales fueron tentados por ambiciones económicas desmedidas y no pensaron en el daño que podrían provocar a la profesión.

Las Firmas Auditoras se encuentran más preocupadas que antes por mantener la independencia económica y técnica de cada uno de los funcionarios que forman parte de ellas, para que de esta forma la confianza perdida sea recuperada totalmente. Además, deben estar constantemente revisando y actualizando sus normas de calidad interna para evitar que sus funcionarios puedan ser coludidos o tentados a realizar algún fraude o de ocultar alguno, y también para evitar que entren a sus empresas personas que no posean la ética profesional que requiere la profesión.

La entidad encargada de fiscalizar a los auditores externos que certifican Estados Financieros de Sociedades Anónimas Abiertas es la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual propuso la creación de un Marco Regulatorio para estos profesionales, como una medida de resguardo y de recuperación de la confianza de cada una de las partes que forman el mercado financiero en nuestro país.

El Marco Regulatorio de la Superintendencia de Valores y Seguros consistiría en la legalización de la normativa interna que ya tienen las Firmas Auditoras de nivel internacional.

Además, como las Firmas Auditoras son de nivel internacional y sus matrices se encuentran en Estados Unidos, asumieron como regulación la Ley Sarbanes Oxley de ese país, lo que significa que actualmente ya están considerando los puntos que tienen relación con la independencia económica y técnica de los auditores externos que se encuentran en dicha Ley los que por extensión serán similares a los que están en el Marco Regulatorio de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Al comienzo los auditores externos no estaban de acuerdo con el aumento de la regulación que los afecta, pero como los entes fiscalizadores fueron bastante estrictos con las medidas que querían aplicar no tuvieron otra solución que acatarlas, esto fue lo que ocurrió en Estados Unidos, por tal motivo las Firmas Auditoras con presencia internacional ya se encuentran aplicando la Ley Sarbanes Oxley en cada uno de los puntos del mundo en donde tienen sucursales.

Los organismos reguladores buscan para las empresas y auditores una legislación más estricta que exija a los ejecutivos a devolver el dinero en caso de haberse enriquecido ilegítimamente con ocasión de la relación con un cliente de auditoría, la obligación de los abogados de informar al directorio en caso de detectar algo incorrecto, este es un procedimiento de auditoría conocido como Carta de Resguardo, en donde los auditores externos dan a conocer a los abogados de la empresa auditada que han detectado algo incorrecto, pero los abogados son los encargados de informales al directorio, la prohibición a las empresas de otorgar préstamos blandos a sus ejecutivos y empleados, o terminar con la práctica de que en las juntas de accionistas se traten en un mismo punto de la tabla materias diferentes, de modo que al aprobarse una se aprueban todas las demás.

Las Firmas Auditoras se encuentran esperanzadas en que los ingresos anuales totales de sus empresas tengan un aumento y no una disminución, que los inversionistas, accionistas u

otros usuarios requieran sus servicios sin temor a que sea cuestionado el trabajo realizado por conflictos de interés o problemas de prestigio.

Se pretende ratificar que los auditores externos no son responsables de los Estados Financieros, ellos sólo son responsables de la opinión que realizan de éstos, además, la auditoría de Estados Financieros no es una revisión absoluta de todos los registros contables o todas las transacciones que realiza la empresa, sino que es realizada a través de pruebas selectivas aplicadas a operaciones que el profesional considera significativas. Esto prueba que las Firmas Auditoras se contradicen con el punto de la rotación, ya que ellas argumentan que la calidad de la auditoría depende del tiempo que tiene en la empresa cliente., sino que de las pruebas selectivas que realizan las cuales serán de un mayor tamaño cuando se tiene poco conocimiento del negocio y de menor tamaño cuando ya se conoce más la empresa.

Se puede concluir que si existe algún caso en donde los auditores independientes han colaborado en el diseño de la estructura contable o en la preparación y presentación de los Estados Financieros, éstos estarían impedidos de realizar auditorías de Estados Financieros, porque no podrían cumplir con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

La aplicación del Marco Regulatorio en Chile pudiera provocar la creación de fuentes de trabajos para los auditores externos, ya que por el hecho de que una Firma Auditora no pueda realizar servicios de auditoría y consultoría de forma simultánea, tendrá que prestarlos otra, lo que provocaría el cruce de clientes entre las distintas Firmas. Pero también puede ocurrir lo contrario, ya que podría pasar que dos o tres Firmas Auditoras se pusieran de acuerdo para recomendarse entre sus clientes, de esta forma se produciría un oligopolio en el mercado de las auditorías y consultorías.

Los auditores tienen las responsabilidad de servir al interés público, ya que son los representantes de los acreedores, accionistas, consumidores, empleados y otros usuarios de la

información financiera, ya que ellos son los encargados de dar fe de que los Estados Financieros se encuentran razonablemente confeccionados y presentados.

Por muchos años la profesión contable se ha encontrado cuestionada, ya que a los profesionales de esta área siempre se les responsabiliza de los fraudes o irregularidades que ocurren en una empresa, se les acusa de haberlos realizado o por no haberlos detectado, pero son escasas las veces en las cuales no han sido responsabilizados por algo fuera de lo normal y que va contra las normativas contables o tributarias.

La lección fundamental aquí es que aunque se pretenda tener todas las reglas contables emitidas, desarrollar nuevos reglamentos para contabilizar entidades de propósito especial o para la valorización de derivados entre otros y requerir gran transparencia en la medida de las variables financieras o de las transacciones con partes relacionadas, al final ninguna regla será suficiente, si los altos ejecutivos juegan con los números y cambian los resultados del balance y, los auditores externos no identifican que están realizando maniobras fraudulentas o se hacen parte de esas maniobras para su beneficio personal.

Para evitar responsabilidades los auditores independientes tienen que preocuparse de que el documento que le envían a la administración (procedimiento de auditoría generalmente aceptado) con las debilidades que encuentren en la empresa auditada sea firmado por los ejecutivos superiores o por el comité de directores, para así tener un respaldo de que ellos advirtieron a la empresas de lo que podría ocurrir o de los que estaba ocurriendo. E esta forma los auditores externos quedan libres de responsabilidades en el caso que se realice y descubra un fraudes.

Los profesionales deben ser honestos para asumir e informar que se encuentran impedidos de realizar un auditoría de Estados Financieros, es decir, que son incompetentes desde el punto de vista de la independencia técnica, económica y mental. De esta manera

deben ser sustituidos por otro profesional y no se verían involucrados en cuestionamientos de su ética como auditores, lo que sin duda afectaría su credibilidad profesional.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Boletines Técnicos del Colegio de Contadores A.G. de Chile. 2003.
2. Capital negocios y mundo. "auditando a los auditores" edición #78  
"la ética es un buen negocio" edición #89
3. Cepeda, Gustavo. Auditoría y Control Interno. Editorial Auza Herrera. 1999.
4. Defliese, Philip. Auditoría de Montgomery. Editorial Limusa S.A de CV. 1986.
5. [www.derechofacil.net](http://www.derechofacil.net) noticias jurídicas. Mes de agosto 2003.
6. Diario Financiero. Meses mayo, junio, octubre y noviembre. Año 2002. Meses de Enero a Septiembre del 2003.
7. [www.Dinero.com](http://www.Dinero.com) [http://www.elcato.org/rodriguez\\_regfinanciera.htm](http://www.elcato.org/rodriguez_regfinanciera.htm). Mes de julio del 2003.
8. El Mercurio. Meses de abril, mayo, junio, julio agosto y octubre. año 2002. Meses de Enero a Septiembre del 2003.
9. [www. El mundo. es](http://www.El mundo. es) / nueva economía. Mes de agosto 2003.
10. [www. Emol. Com/](http://www.Emol. Com/) noticias. Mes de agosto 2003.
11. [www.expansion.directo.com/](http://www.expansion.directo.com/)edición. Mes de agosto 2003.
12. Holmes, Arthur. Auditoría principios y procedimientos. Editorial Limusa S.A. de CV. 1997.
13. Kohler, L, Eric. Diccionario para contadores. Editorial Unión Tipográfica. 1979.
14. Kubr, Milan. La consultaría de empresas 1998. editorial oficina internacional del trabajo.
15. La Estrategia. Meses mayo, junio, y octubre del 2002, y meses de Abril a Septiembre del 2003.
16. La Tercera. Mes de octubre del 2002 y meses de enero a julio del 2003.
17. [www . La Tercera.cl](http://www.La Tercera.cl). Mes de Agosto del 2003.
18. Ley N° 18.046 . Ley Sobre Sociedades Anónimas. 1981.
19. Ley N° 19.705 del Ministerio de Hacienda. Regula las ofertas públicas de adquisición de acciones (OPAS) y establece regimen de gobiernos corporativos. 2000.

20. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Colegio de Contadores de Chile.
21. Revista América Economía. 26 de julio al 08 de agosto del 2002.
22. Stevens, Mark. La guerra de las firmas auditoras. 1998.
23. Suárez, S, Andrés. Diccionario de Economía y Administración. 1992.
24. [www.todo.cl/Sociedad/Derecho/Normas\\_jur%EDdicas/Leyes/Comerciales/](http://www.todo.cl/Sociedad/Derecho/Normas_jur%EDdicas/Leyes/Comerciales/). Mes de agosto 2003.
25. [www.svs.cl](http://www.svs.cl). Mes de Julio del 2003.